BERCEO

revista riojana de ciencias sociales y humanidades

162

ier

Instituto de Estudios Riojanos

BERCEO. REVISTA RIOJANA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.
Nº 162, 1º Sem., 2012, Logroño (España).
P. 1-429, ISSN: 0210-8550

DIRECTORA:

Mª Ángeles Díez Coronado (Universidad de La Rioja)

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Jean François Botrel (Université de Rennes 2)
Jorge Fernández López (Universidad de La Rioja)
Ignacio Gil-Díez Usandizaga (Universidad de La Rioja)
Aurora Martínez Ezquerro (Universidad de La Rioja)
Ricardo Mora de Frutos (Instituto de Estudios Riojanos)
Enrique Ramalle Gómara (Universidad Nacional de Educación a Distancia)
Rebeca Viguera Ruiz (New York University)

CONSEJO CIENTÍFICO:

Don Paul Abbott (Universidad de California, EE.UU.)
Tomás Albaladejo Mayordomo (Universidad Autónoma de Madrid)
Sergio Andrés Cabello (Universidad de La Rioja)
Julio Aróstegui Sánchez (Universidad Complutense de Madrid)
Begoña Arrúe Ugarte (Universidad de La Rioja)
Eugenio F. Biagini (Universidad de Cambridge, Reino Unido)
Francisco Javier Blasco Pascual (Universidad de Valladolid)
José Antonio Caballero López (Universidad de La Rioja)
José Luis Calvo Palacios (Universidad de Zaragoza)
Juan Carrasco (Universidad Pública de Navarra)
Juan José Carreras (Universidad de Zaragoza)
José Miguel Delgado Idarreta (Universidad de La Rioja)
Jean-Michel Desvois (Universidad de Burdeos, Francia)
Rafael Domingo Oslé (Universidad de Navarra)
Pilar Duarte Garasa (Consejería de Educación, Cultura y Turismo)
Juan Francisco Esteban Lorente (Universidad de Zaragoza)
José Ignacio García Armendáriz (Universidad de Barcelona)
Claudio García Turza (Universidad de La Rioja)
Francisco Javier García Turza (Universidad de La Rioja)
Fernando Gómez Bezares (Universidad de Deusto)
Fernando González Ollé (Universidad de Navarra)
Ignacio Granado Hijelmo (Consejo Consultivo de La Rioja)
Isabel Verónica Jara Hinojosa (Universidad de Chile)
Mª Jesús Lacarra Ducay (Universidad de Zaragoza)
Mª Ángeles Líbano Zumalacárregui (Universidad Pública del País Vasco)
Carmen López Sáenz (Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid)
Miguel Ángel Marín López (Universidad de La Rioja)
Manuel Martín Bueno (Universidad de Zaragoza)
Ángel Martín Duque (Universidad de Navarra)
Gabriel Moya Valgañón (Patrimonio Nacional)
Miguel Ángel Muro Munilla (Universidad de La Rioja)
Mª Isabel Murillo García-Atance (Archivo Municipal de Logroño)
José Luis Ollero Vallés (Instituto de Estudios Riojanos)
Mónica Orduña Prada (Instituto de Estudios Riojanos)
Germán Orón Moratal (Universidad Jaume I de Castellón)
Miguel Panadero Moya (Universidad de Castilla- La Mancha)
José Paulino Ayuso (Universidad Complutense de Madrid)
Carlos Pérez Arrondo (Universidad de Zaragoza)
José Luis Pérez Pastor (Instituto de Estudios Riojanos)
Micaela Pérez Sáenz (Archivo Histórico Provincial de La Rioja)
Antonio Prieto (Universidad Complutense de Madrid)
Luis Ribot García (Universidad Nacional de Educación a Distancia)
Emilio del Río Sanz (Universidad de La Rioja)
Jesús Rubio (Universidad de Zaragoza)
Santiago U. Sánchez Jiménez (Universidad Autónoma de Madrid)
José Miguel Santacreu (Universidad de Alicante)
Soledad Silva y Verástegui (Universidad del País Vasco)
José Ángel Túa Blesa Lalinde (Universidad de Zaragoza)
Isabel Uría Maqua (Universidad de Oviedo)
José Francisco Val Álvaro (Universidad de Zaragoza)

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Instituto de Estudios Riojanos
C/ Portales, 2
26071 Logroño
Tel.: 941 291 187 . Fax: 941 291 910
E-mail: *publicaciones.ier@larioja.org*
Web: *www.larioja.org/ier*
Suscripción anual España (2 números): 15 €
Suscripción anual extranjero (2 números): 20 €
Número suelto: 9 €

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

BERCEO

REVISTA RIOJANA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Núm. 162

Gobierno de La Rioja
Instituto de Estudios Riojanos
LOGROÑO
2012

Berceo / Instituto de Estudios Riojanos - V. 1, nº 1 (oct. 1946). - Logroño : Gobierno de La Rioja: Instituto de Estudios Riojanos, 1946- . -- v. ; il. ; 24 cm.
Trimestral, Semestral a partir de 1971.
Índices nº1 (1946) - nº 111 (1986) - 132 (1996)
Es un suplemento de esta publ.: Codal. Suplemento literario.- nº 1 (1949) - nº 71 (1968)
ISSN 0210-8550 = Berceo
908

La revista *Berceo*, editada por el Instituto de Estudios Riojanos, publica estudios científicos de las Áreas de Ciencias Sociales, Filología, Historia y Patrimonio Regional con el objetivo de aportar conocimiento relevante para la investigación y el desarrollo cultural de La Rioja. Estos trabajos van dirigidos a la comunidad científica, así como a otras personas interesadas en estas materias, de los ámbitos regional, nacional e internacional.

Berceo se encuentra en las siguientes bases de datos bibliográficas, directorios y repositorios: APH (L'Année Philologique); CARDHUS PLUS (Sistema de clasificación de revistas científicas de los ámbitos de las Ciencias Sociales y Humanidades); DIALNET (Portal de difusión de la producción científica hispana); ERIH (European Science Foundation History); ISOC (Ciencias Sociales y Humanidades, CSIC); LATINDEX (Sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal); MIAR (Matriu d'informació per a l'avaluació de revistes); MLA (Modern Language Asociation database); PIO (Periodical Index Online); REGESTA IMPERII (Base de datos internacional del ámbito de la historia); ULRICH'S (International periodical directory).

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de esta publicación pueden reproducirse, registrarse o transmitirse, por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea electrónico, mecánico, fotoquímico, magnético o electroóptico, por fotocopia, grabación o cualquier otro, sin permiso previo por escrito de los titulares del copyright.

© Copyright 2012
Instituto de Estudios Riojanos
C/ Portales, 2. (26001 Logroño)
www.larioja.org/ier

© Imagen de cubierta: *La oración en el huerto* (Detalle del retablo de la Iglesia de Villar de Torre).
Fondo fotográfico del IER.

Diseño de Cubierta e interior: ICE Comunicación
Producción gráfica: Gráficas Riocar

ISSN 0210-8550
Depósito Legal LO-4-1958

Impreso en España - Printed in Spain

ÍNDICE

ALDA BLANCO
"Tutelar" la República: El feminismo cívico de María Martínez Sierra
To oversee Republic: Public-spirited feminism in María Martínez Sierra 7-15

RAMÓN BARENAS ALONSO
La cristianización del territorio riojano (II): El espacio rural
The christianization of La Rioja (II): The rural space 17-62

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Injerencias nobiliarias en la esfera eclesiástica en el obispado de Calahorra a fines del Medievo: el caso de los señores de Murillo, Alcanadre, Ausejo y Arrúbal
Interferences of the nobility in the ecclesiastical sphere of the bishopric of Calahorra in the late Middle Ages. The cases of the lords of Murillo, Alcanadre, Ausejo and Arrúbal 63-83

DIEGO TÉLLEZ ALARCIA
La peste Atlántica en Santo Domingo de la Calzada (1599)
The Plague of 1596-1602 in Santo Domingo de la Calzada 85-119

JUAN JOSÉ MARTÍN GARCÍA
La consolidación del señorío del monasterio de Cañas en el bajo Najerilla en la Edad Moderna (siglos XV-XVII)
The consolidation of the monastery of Cañas demesne in the lower Najerilla valley between the fifteenth and seventeenth centuries 121-167

PELAYO SÁINZ RIPA
Viana fue provincia de Logroño
Viana was a province of Logroño 169-200

ALFONSO RUBIO HERNÁNDEZ Y JUAN DAVID MURILLO SANDOVAL
Ezequiel Moreno Díaz. Obispo en la «regeneración» de Colombia: la geopolítica contraliberal, 1896-1905
Ezequiel Moreno Díaz. Bishop in the Colombia's «regeneration»: geopolitical against liberalism, 1896-1905 201-228

AURELIO A. BARRÓN GARCÍA
Sobre las obras de madurez del arquitecto tardogótico Juan de Rasines, 1469-1542
About the mature works of the late Gothic architect Juan de Rasines, 1469-1542 229-257

MARIO RUIZ ENCINAR
El escudo de Logroño en el siglo XVI: orgullo y propaganda
Logroño coat of arms in the sixteenth century: pride and propaganda 259-305

ROSANA FONCEA LÓPEZ
La Ermita de Nuestra Señora del Collado en Nieva de Cameros (La Rioja): una obra de José Raón
L'ermitage de Nuestra Señora del Collado en Nieva de Cameros (La Rioja): une oeuvre de José Raón 307-340

ELIELSON CARNEIRO DA SILVA Y CARMEN PINEDA NEBOT
El Presupuesto Participativo y la administración municipal: los casos de Araraquara (Brasil) y Logroño (España)
The Participatory Budget and the municipal administration: the cases of Araraquara (Brazil) and Logroño (Spain) 341-360

VARIA

LUIS PINILLOS LAFUENTE
Don Andrés Mayoral, Arzobispo de Valencia, descendiente del Solar de Valdeosera (1685-1769) 363-400

JUAN AGUILERA SASTRE
Pleitos hayas… un episodio desconocido de la vida de Cosme García en Logroño 401-412

RESEÑAS 415-420

VIANA FUE PROVINCIA DE LOGROÑO*

PELAYO SÁINZ RIPA**

RESUMEN

En el siglo XIX, el siglo de oro riojano, la prosperidad de la provincia próxima y sobre todo los avances de Logroño se admiraban y hasta se envidiaban en Viana. Y cuando se configuró la provincia logroñesa, Viana decidió incorporarse a ella. Así lo decretaban las Cortes españolas en 1822. La pacífica pertenencia fue muy efímera. Al año y medio, el absolutismo de Fernando VII estranguló las reformas constitucionales el 14 de octubre de 1823, quedando Viana en su Reino de Navarra.

Palabras clave: Provincia de Logroño, Viana, Espartero, Fernando VII, 1821

The nineteenth century was the golden age in La Rioja. During that period the prosperity of the Rioja region and especially the progress of Logroño, were admired and envied by the citizens of Viana. At the time the province was configured as "Province of Logroño", Viana decided to enter its territory. This was decreed by the Spanish Cortes in 1822. This peaceful belonging to it was very fleeting. A year and a half later, the absolutism of Ferdinand 7th strangled the constitutional reforms. So as of October 14th, 1823, Viana was returned to the Kingdom of Navarra.

Keywords: Province of Logroño, Viana, Espartero, Ferdinand 7th, 1821

1. INTRODUCCIÓN

Al tratar de la extensión de La Rioja, que antes se llamó provincia de Logroño, muchos autores la amplían a Viana de Navarra. Puede darse

* Recibido el 7 de noviembre de 2011. Aprobado el 12 de diciembre de 2011.

** Investigador del Archivo de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada. pelayosainz@hotmail.com

alguna confusión entre los diferentes límites que la provincia tuvo en las distintas divisiones provinciales de España en el primer tercio del siglo XIX. No entramos en las titubeantes distribuciones ilustradas de finales del siglo XVIII o en los intentos napoleónicos de principios del XIX, ninguno de los cuales mereció pasar a la Gaceta de Madrid. La primera configuración seria de la provincia de Logroño corresponde a 1822, segundo año del llamado Trienio Liberal o constitucional, que fue precedido y seguido por la monarquía absolutista de Fernando VII. Esta primera división de 1822 ofrecía una provincia más extensa que la segunda y definitiva partición de 1833. En esta división de 1822 entraba Viana en la provincia de Logroño. Aún quedó otra agregación efímera de Viana a la provincia riojana en 1836 y otra, todavía más fugaz, en 1841.

2. ANTECEDENTES

Desde las Cortes de Cádiz y su gran impulso a la creación de unas provincias prácticas y renovadas, el movimiento político más profundo y extendido en La Rioja en las primeras décadas del siglo XIX fue el provincialista. Los interesados en la vida pública comprendieron que su región debía tener en su interior los centros inmediatos de poder. Entendían por región suya la zona del Ebro Medio al sur de Navarra y Álava que comprende a los siete ríos que bajan desde Cameros al Ebro. No admitían que estuviera partida en dos, una correspondiente a Burgos y otra a Soria. Ni aceptaban que en estas dos ciudades no riojanas se decidieran los asuntos provinciales de aquí.

Porque desde el siglo XVI la división administrativa de esta Rioja de los siete ríos correspondería a Burgos en la Rioja Alta, y a Soria en la Rioja Baja y Logroño.

Desde finales del siglo XVIII se crean dos sociedades riojanas, de las que hablaremos, que partiendo de ideologías diferentes y de principios distintos llegan a conclusiones similares. La primera asociación es rupturista, opuesta a la política conservadora y cerrada de Fernando VII, y defiende con ardor los principios de la Constitución de 1812. Trabaja mucho por la Rioja extendiendo cuanto puede sus ideales y creando el "*Movimiento Municipalista*". La segunda asociación es continuista y colaboracionista con la política del rey absoluto y recibe el nombre de "*Sociedad Patriótica Riojana*". Ambas asociaciones luchan intensamente en el movimiento provincialista y extienden sus ideales al ámbito riojano y a los círculos madrileños influyentes, con una afortunada división de tareas. La Sociedad del Movimiento Municipalista trabaja afanosamente en Logroño y en las cabeceras riojanas de partido, mientras los conservadores de la Sociedad Patriótica se preocupan más de sus trabajos en la Corte[1].

1. www.bermemar.com. Hacia el régimen liberal del siglo XIX. 27-1-1822: nace la provincia de Logroño.

Núm. 162 (2012), pp. 169-200
ISSN 0210-8550 | Berceo

3. EL SIGLO DE ORO RIOJANO

Habrá que apresurarse a contar que el siglo XIX encontró a La Rioja con unos cuadros de personas despiertas y trabajadoras, creativas y preocupadas del porvenir. Y parece que este espíritu de los dirigentes se transfundió a gran parte de las gentes del común. Los aires de cambio que a partir del último decenio del XVIII corrían desde Francia por la vieja Europa despertándola de su secular modorra, sacudían a La Rioja para que saliese de su siesta habitual en las últimas centurias. No era sólo La Rioja. Comenzaba la época que se llamó ilustrada y que esparcía en todos los campos las buenas semillas del saber y del progreso.

Los riojanos se enfrentaron a dos necesidades: una hacia adentro, para crear una provincia que mantuviese unidos a los que la geografía había situado en un entorno que no debía ser separado. La otra necesidad miraba al exterior, porque esa provincia unida debía estar comunicada con las vecinas y con las restantes provincias más lejanas y con las otras naciones. Veían el suelo riojano en una situación estratégica de *nudo de caminos del norte español* y habría de crearse junto a nuestro Ebro una red caminera que facilitase el tránsito de personas y el traslado de mercancías.

Esta tesis general era aplicada de modo inmediato y concreto a la venta y salida del vino. Las cosechas resultaban excesivas para el consumo regional y las nuevas vendimias aportaban unos frutos que no se podían conservar ni vender. Los impuestos forales de Álava y Navarra eran menores que los riojanos, lo que elevaba la dureza de la competencia.

Si estos dos eran los problemas que los riojanos habrían de resolver también eran dos las aspiraciones del movimiento provincialista: desvincularse de las provincias de Burgos y de Soria, entre las que se repartía su territorio, creando una capital nueva. El proyecto provincialista fue llevado con inteligencia y constancia principalmente por los políticos y los influyentes. El plan de caminos tocaba más a todos, y todos, o casi todos, lo tomaron como suyo para aumentar el valor de sus propiedades y la comodidad de sus trabajos. Lo veremos en seguida con mayor detalle.

Era tal el *espíritu de futuro* en aquellos decenios que no veían barreras para sus proyectos. Nada era imposible para los hombres del progreso. Los planes de regadíos y hasta de navegación sobre la reseca península nos resultan hoy no sólo atrevidos sino imposibles. La navegación y los transportes fluviales de la Rioja al Cantábrico era uno de tantos sueños de estos hombres. El geógrafo e ingeniero Larramendi que tanto trabajó en la creación de la provincia de la Rioja, diseñó un mapa peninsular con los canales y ríos que harían navegable su territorio En estos proyectos fluviales entraba la Rioja[2].

2. BURGUEÑO, Jesús, *Geografía Política de la España Constitucional. La División Provincial*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996, pág. 114.

Berceo | Núm. 162 (2012), pp. 169-200
ISSN 0210-8550

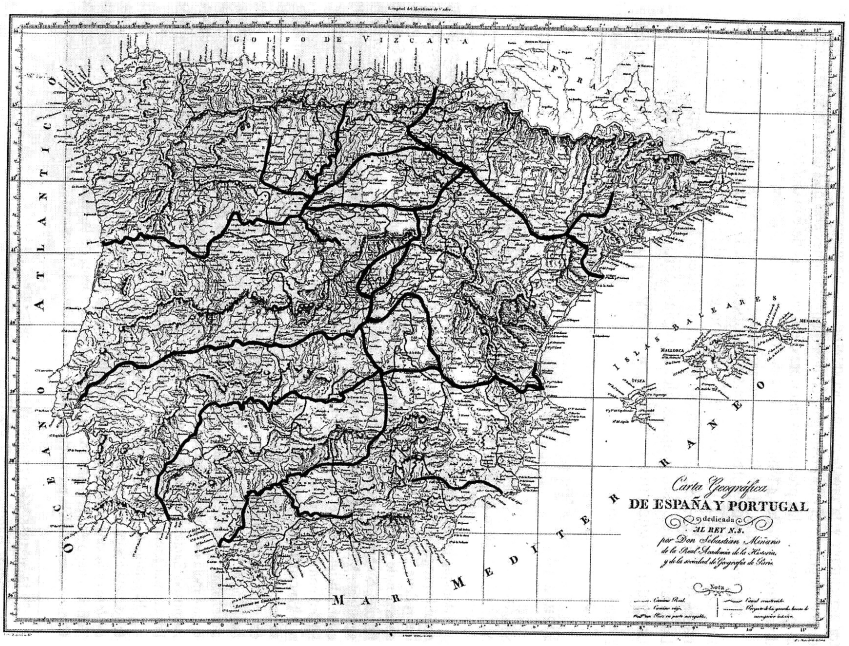

Fig. 1: Mapa de España con el proyecto de canales fluviales. BURGUEÑO, Jesús, Geografía Política de la España Constitucional. La División Provincial, *Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996, pág. 114.*

4. VIANA OBSERVA A LA RIOJA

A pocos kilómetros del Ebro, desde la leve atalaya de Viana, se percibían con envidia todos estos ilusionantes planes de sus vecinos. Y los más decididos y emprendedores de los agricultores vianeses se llenaban de ánimos con este futuro y lamentaban no pertenecer a una provincia tan luchadora. Hacía tres siglos que se había apaciguado y acabado el ardor bélico de la defensa medieval contra Castilla. Y Viana proseguía en su secular rutina del cultivo invariable de la *tríada romana* del vino, aceite y pan.

La adquisición del título o condición de provincia para el territorio riojano, sería una de las primeras conquistas; pues aunque parezca insignificante y meramente administrativa, la cualidad de provincia está cargada de valor, porque concentra el dinamismo del espacio geográfico, cohesiona sus distintos intereses y articula su funcionamiento más idóneo y rico. Si se trata de crear, levantar y mantener una bandera, hablamos en sentido metafórico, ya hay una entidad encargada de llevarla, por nadie discutida: la provincia.

La red de caminos es otra de las grandes conquistas alcanzadas en este siglo. Y se puede hablar de otras victorias: la salida airosa de la francesada y sin las manos ensangrentadas en la primera o tercera guerras carlistas que tan cerca tuvieron sus frentes de batalla.

A estas adquisiciones materiales o logros sociales habrá de añadirse la floración fecunda de personajes que dan lustre a la región. Citamos a los que más suenan. Entre los hombres de la cosa pública o políticos, el más antiguo de este siglo *Martín Fernández de Navarrete*, que no fue político de masas sino de gabinete y trabajó como ningún riojano en la creación de la provincia de Logroño y escribió e influyó en esa realidad. El más brillante es *Baldomero Espartero,* que no es de aquí, pero pasa por serlo, ya que aquí vivió más de un tercio de sus muchos años, aquí contrajo matrimonio con una ilustre logroñesa y aquí murió y fue enterrado. *Sagasta,* el que más trabajó por la ciudad de Logroño y más recuerdos dejó aquí de su paso por el poder. *Olózaga,* riojano de Oyón con muchas relaciones en la capital riojana y varias veces poderoso ministro de Isabel II en los primeros años de su reinado. Y *Orovio,* del partido conservador y ministro de esta misma reina Isabel II y de su hijo Alfonso XII(1879) No es corta la nómina de hombres de letras, como *Juan Antonio Llorente*, de los mejores conocedores de la historia íntima de La Rioja y de los grandes luchadores a favor de la provincia, pero envuelto siempre en su excesiva leyenda negra, porque el también propagó otras leyendas negras. Los historiadores conservadores han luchado con todas sus armas para hundir su memoria no sólo en el barro sino en el desprecio del olvido. O *Bretón de los Herreros* a finales de siglo. Y es muy seria la representación de los científicos con los *de Elhuyar, Cosme García y Rey Pastor*. No hay otra centuria riojana con tantos nombres ilustres.

A estas altas cumbres de la política, las ciencias o las letras podemos añadir otra constelación de promotores de la industria y el comercio. Porque cuando despuntan con fuerza las flores de un jardín no habrá un parterre del mismo en que no rompan otras flores con idéntica abundancia. Estos industriales o comerciantes levantan o engrandecen su Rioja quedándose en ella o enriquecen otras provincias a las que se han desplazado. Se esfuerzan aquí por la prosperidad de la Rioja el *marqués de Vallejo* y *el marqués de Murrieta* o *Igay.* Fuera, *el marqués de Larios* y *los López de Heredia, Duro, Osma, Vicente Bayo, Simeón* con sus almacenes, y otros.

Con estas acreditaciones ¿no se podría preguntar si no será el siglo XIX el siglo de oro de La Rioja? Aunque otros lo han afirmado[3], aquí sólo lo preguntamos porque no somos quién para sentar cátedra en algo tan opinable y porque creemos que la interrogación hará pensar más a los lectores.

Esta floración política, literaria, científica y económica de la tierra riojana era percibida en Viana con satisfacción y casi con envidia y fue sembrando en muchos vianeses el deseo de integrarse en la provincia riojana. La pequeña ciudad del sur-oeste navarro estaba dividida políticamente en dos sensibilidades que marcarían sus diferencias en los siglos XIX y XX entre los hombres de la tradición y los partidarios del progreso. Los tradicionalistas y los liberales capitanean todas las iniciativas cívicas y se mueven en todos los proyectos o dan ruido ante cualquier convocatoria electoral. Los adeptos a la sección liberal contemplaban con los mejores ojos los rumbos

3. www.bermemar.com

Berceo | Núm. 162 (2012), pp. 169-200
ISSN 0210-8550

aperturistas de la provincia limítrofe y decidieron seguirlos de cerca para incorporarse a ella cuando fuera preciso. Estos liberales eran menos en Viana, pero de mayor peso económico y cultural[4].

5. VIANA PIENSA EN LA INTEGRACIÓN RIOJANA

La misma red de caminos que los riojanos tratan de extender va creando otra red de afectos entre los que comienzan a admirar una región y provincia tan dinámica. Viana, que mantiene un contacto diario con Logroño en sus idas y venidas comerciales y lee cuanto imprime el municipio logroñés en su prensa periódica y en sus hojas volanderas se va alegrando del gran futuro que se prepara la ciudad tan próxima y ve cada día con mayor claridad las ventajas de unirse a esta región de tan venturoso porvenir.

Los más decididos promotores *de los caminos y carreteras* de esta tierra fueron indirectamente los más influyentes creadores de la provincia. Y en este empeño estaban la *Sociedad Económica de la Rioja Castellana* y el ilustrado Juan Antonio Llorente.

Desde finales del siglo XVIII florecieron en España las Sociedades de Amigos del País, que imitaban a la primera, la Sociedad Vascongada. La de la Rioja nace prácticamente en una reunión de 54 pueblos riojanos en las conocidas como Juntas de Fuenmayor en mayo de 1790[5]. Allí acuerdan:

> *"Abrir un camino carretil… por Agoncillo, Logroño, Fuenmayor, Cenicero, Montalvo la Estrella, Briones, Gimileo y Haro y hasta el confín de Cellórigo con Bujedo". E imponerse (para costearlo) un impuesto de cuatro maravedises en cada cántaro de vino de sus cosechas"*[6].
>
> *– aplicar a este camino a construir el impuesto de cuatro maravedises por cántara de vino de consumo (distinto del anterior por cántara de cosecha) que se pagaba por el camino de la Somosierra*[7].
>
> *– entregar para el nuevo camino el tributo de la "paja y la cebada", es decir, de cuatro maravedises por cada celemín de cebada gastado en las posadas por las caballerías*[8].

4. GANCEDO, Eduardo, *Recuerdos de Viana*, 2ª edición, Madrid, 1947, págs. 246-249.

5. Estatutos de la Real Sociedad Económica de la Rioja Castellana, aprobados por S.M. en 10 de octubre de 1792, Impreso en Madrid, en la Imprenta de Sancha. Año 1793.

6. Archivo del Instituto de Estudios Riojanos, Am-2162, *Actas de la Real Sociedad Económica de Cosecheros de la Rioja Castellana, en las Juntas Generales que se celebró en la villa de Fuenmayor desde el 8 hasta el 13 de mayo de 1790*, Impreso en Logroño, imprenta de Antonio Joseph Delgado, impresor de la Ciudad y Titular de la Santa Inquisición. Año de 1790, pag. 13.

7. Idem. pág. 25.

8. Idem, pág. 33.

– el tributo de "la sal" o de dos reales por fanega de la sal consumida en el pueblo que se destinará a los fines de la sociedad[9].

La campaña para extender la sociedad a los pueblos fue intensa y acertada. Se trabajó sobre todo en las zonas vinícolas. No en vano era una "Sociedad de Cosecheros". A los diez años, en el 1800, a las juntas acudían 150 representantes. Al crecer el número de pueblos, aumentaban los objetivos e intereses, y si a unos les importaba mucho el camino proyectado, otros que vivían en ámbito diferente preferían arreglar los socavones y los badenes de su jurisdicción.

Otra indudable conquista fue la de agregar el "quinto partido" y con el la comarca de Calahorra. Así se definía cada día más la Rioja y a los cuatro partidos anteriores de Logroño, Haro-Briones, La Calzada y Nájera, se les unía el quinto de Calahorra con lo que el mapa provincial se iba completando.

Los primeros pasos de la Sociedad riojana fueron impetuosos y brillantes. El puente de Montalvo sobre el río Najerilla, que todavía hoy sorprende por su fortaleza y por su estética y que costó 1.300.000 reales. Y el camino de Logroño a Gimileo por tres millones de reales, para cuyo pago se impusieron varios peajes, dos portazgos en Fuenmayor y un pontazgo en Montalvo. Los riojanos se acostumbraban así a una provincia cuyas comodidades se pagaban a prorrateo.

Después de la interrupción de la Sociedad de Cosecheros durante ocho años por la Guerra de la Independencia, la Sociedad revivió en 1815, e hizo revivir el añorado camino con la plantación de miles de árboles que lo embellecían.

No pasaban desapercibidas estas mejoras a los habitantes de Viana que admiraban estas plantaciones del territorio próximo y los demás progresos de la orilla riojana del Ebro, cuando atravesaban estos caminos para dar salida a sus vinos, todavía abundantes en exceso hasta la plaga de la filoxera de finales del XIX[10].

Cuando acaban estas tareas camineras volvió a brillar de nuevo en España el orden constitucional en 1820 y la Sociedad presentó al Congreso nacional "después de seis años de opresión y cautiverio", como ellos dicen, la petición de que en la Rioja se cree una provincia separada e independiente. Antes, en 1813, envió al Congreso la primera solicitud de creación de provincia independiente según los trabajos que se tenían de Llorente y de Fernández Navarrete y renovaron esa solicitud en 1818 ante un ministro ilustrado del absolutismo[11]. Decían en 1820:

9. Idem, pág. 45.

10. LABEAGA MENDIOLA, Juan Cruz, "Gastronomía y alimentación en Viana", *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, nº 84 (2009) pág. 8: "Generalmente se exportaba el vino local conducido en carros y galeras y a la vuelta venían los arrieros con pescado seco. Volvían por la ruta de los puertos de Bernedo y Santa Cruz".

11. *Exposición de las Razones que la Sociedad Riojana y los comisionados por los pueblos de su distrito presentan al Congreso Nacional en apoyo de la solicitud para que*

> *"Los pueblos del suelo Riojano, injustamente segregados de su natural metrópoli, para reunirlos confusa y desordenadamente a las provincias de Burgos, Álava y Soria, son acreedores a conservar su independencia y formar una república, dividida por los mismos límites que conocían los antiguos moradores"*[12].

Los argumentos a favor de una nueva provincia dividida con acierto y rigor, pertenecen todos los campos de la experiencia y del saber. También al psicosocial. Por eso Fernández de Navarrete no dudará en usar estas simpáticas y casi grotescas comparaciones en su larga exposición de 1813:

> *"Un riojano de la provincia de Álava, de la de Soria y de la de Burgos se parecen entre sí por todas sus circunstancias como un huevo a otro huevo. Pero un soriano, un burgalés y un alavés se parecen a un riojano como un escandinavo a un andaluz… El riojano es alegre, festivo, bullicioso, bullanguero, franco, liberal y disipador. El alavés, lánguido, macilento, pacato, inánime, económico y calculador. La misma diferencia se hallará entre los riojanos y los sorianos, burebanos y burgaleses con quienes confinan"*[13].

Otro de los grandiosos proyectos de estos valientes ilustrados fue el de la creación de un río o canal navegable que acercase el comercio riojano hasta el Cantábrico. Tenían delante el ejemplo romano de un Ebro que facilita el comercio y el tránsito de personas desde Tortosa a Varea. ¿Por qué hoy no? Antonio Fernández de Navarrete, en el citado discurso sobre la necesidad de crear la provincia, además de promover los viñedos, regadíos, caminos y puentes, habla de la navegación de "Este Ebro que atraviesa toda la provincia… si se hiciera navegable hasta algún puerto del Mar Cantábrico por medio de algún Canal y la unión con algún río que desagüe en aquella costa, para cuyo pensamiento he visto dos proyectos. Uno por medio de un canal que cerca del nacimiento del Ebro lo uniese con las montañas de Santander que desagua en aquella costa y otro por medio del río Zadorra y del Deba al puerto de este nombre"[14].

Es lógico que estas brillantes utopías de los ilustrados movilizasen las apetencias de Viana para el cambio de provincia. Los grupos de los progresistas se entusiasmaban. Aunque en Navarra hubieran acariciado proyectos semejantes, temían que las ventajas se quedasen en Pamplona, con alguna migaja para Estella.

En esta lucha por la exaltación de su región y la promoción de sus caminos merece un puesto de honor el riojano D. Juan Antonio Llorente. Pocos honores ha recibido en su tierra ni en España, este canónigo de Calahorra, nacido en Rincón de Soto, historiador incansable, político influyen-

---

en la Rioja se forme una Provincia separada e independiente, Madrid, Imprenta de Álvarez, Año de 1820. Advertencia 1ª.

12. Idem.

13. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Antonio Norberto, *Discurso sobre la necesidad, utilidad y ventajas que resultaría a la Rioja y al Estado, en su erección a Provincia Política de la Monarquía, e independiente de las demás.* Parte tercera.

14. Idem.

te en difíciles circunstancias, en el que se ha cebado la crítica despiadada de "una de las dos Españas". Su clara adscripción a la otra España más abierta y liberal, ha desatado contra él toda clase de furias más pasionales que razonadas, más sentidas que analizadas. E incluimos en este rechazo del riojano al eximio Don Marcelino Menéndez y Pelayo que ninguna misericordia tiene con Llorente sino sobra de encono y de dureza. Aunque no faltan motivos para atacar al canónigo calagurritano.

Nos referimos aquí solamente a dos actividades del autor en la creación de la provincia. Fue elegido miembro de número de la Real Sociedad Económica de la Rioja en 1815; cuando se añadía el quinto partido de Calahorra se eligió al canónigo Llorente que daría más prestigio cultural e histórico a la sociedad. Y en su entrada en esta Sociedad presentó su "Disertación Geográfica para demostrar cual deba ser la extensión de la Rioja"[15].

6. VIANA Y CASTILLA

Antes de que le demos entrada a la historia de Viana como población de la provincia riojana, nos vendrá bien conocer someramente los momentos en que la villa navarra es del Reino de Castilla. Porque Viana y Logroño que ahora son territorio de *dos provincias,* pertenecieron hasta el siglo XVI *a dos reinos.*

La relación histórica de Viana y Logroño había sido siempre afable y amistosa, dado el carácter abierto y apacible de sus habitantes. Los intercambios agrícolas o comerciales mantenían unidos a los vecinos en su vida habitual. Cambiaban las tornas cuando las autoridades de los dos reinos se declaraban la guerra y cada individuo debía obedecer a su rey. Las plazas fronterizas sufrían los conflictos con mayor dureza que todas las demás. Eran frecuentes las escaramuzas y no faltaban las acometidas muy serias. En cuatro ocasiones claras y en otras menos definidas perteneció Viana a Castilla como villa conquistada, o agregada en el último de los casos.

Viana había sido fundada por el rey Sancho el Fuerte en 1219 reuniendo las aldeas de Longar, Tidón, Cuevas y cinco más. Querían crear una plaza fuerte para defensa de la frontera. La villa disfrutó desde sus principios de murallas y de voto en Cortes.

* En 1274 sitió la villa Alfonso X el Sabio, por su hijo primogénito Fernando de Castilla, el de la Cerda, durante mes y medio. Pero hubo de volverse a Logroño sin penetrar en las murallas de Viana.
* En 1378 los castellanos del infante Don Juan, hijo y sucesor de Enrique II de Trastámara se apoderaron de Viana. La devolución de esta plaza y su castillo, con otros siete castillos más, ocupó muchas páginas de historia. Se celebraron "los acuerdos de paz de Briones" el 31 de marzo de 1379 para devolver estos ocho castillos, tomados como "rehenes" de Castilla

15. LLORENTE, Juan Antonio, "Disertación geográfica para demostrar"… o.c., nº 8, corrige el mapa de Don Tomás López.

Berceo | Núm. 162 (2012), pp. 169-200
ISSN 0210-8550

contra Navarra. La paz definitiva se firma en Santo Domingo de la Calzada en mayo de 1379 y a los pocos días muere allí el rey Enrique. II[16].

Parece que alguna cuenta quedaría pendiente, porque el 19 de octubre de 1383, Juan I de Castilla y Carlos II de Navarra firman acuerdos pendientes sobre los famosos castillos en presencia de Pedro de Luna, que es el futuro Papa Luna, o el antipapa Benedicto XIII de Peñíscola.

* En 1460 el ejército castellano de Enrique IV, que decía defender al Príncipe de Viana, su primo, cerca durante nueve meses la villa de Viana y Juan II de Aragón, padre del Príncipe de Viana y poco afecto al Príncipe y a Viana, tiene que dar a la villa la orden de rendimiento a los sitiadores, porque el otro frente "juntando un gran número de gentes castellanas de a caballo como de a pie talaron 9.000 peonadas de viña con su fruto y mucho arbolado". Cinco años duró esta estancia de Viana en el Reino de Castilla.
* En 1484, por complicaciones entre los reyes de Navarra y de Francia, el ejército castellano ocupó Viana con la complicidad de algunos notables navarros y permanecieron los castellanos en la villa conquistada sin guerras ni prisas desde 1484 a 1488. Cuatro años.
* Producida ya la unión de Navarra y Castilla en 1515, Viana perteneció por disposición innecesaria y humillante del cardenal Cisneros, al Corregimiento de Logroño hasta 1523 en que Carlos I el emperador la reintegró al reino de Navarra[17].

Pero volvamos a nuestro relato del siglo XIX.

Tras el levantamiento de Riego en Cabezas de San Juan y comienzo del Trienio Constitucional las asociaciones provincialistas riojanas se reúnen en Logroño y elaboran un escrito reivindicativo. El espíritu estaba vivo y "la provincia" ya había nacido en la mente y corazones de estos riojanos creativos. La Sociedad Patriótica Riojana está impulsada felizmente por el riojano Martín Fernández de Navarrete, nacido en Ábalos en 1765 y muerto en Madrid en 1844. Fue un eminente marino de profesión que dedicó a la marina sus mejores publicaciones. Puso sus conocimientos geográficos al servicio de la creación de las nuevas provincias españolas y en particular la de su tierra de nacimiento. Colaboró con los redactores de los mapas que se crearon en las Cortes y era como el enlace en Madrid de los políticos riojanos.

16. Dicen los historiadores (*Historia de España*, dirigida por Menéndez Pidal, tomo XIV pág. 197) que al llegar Carlos II de Navarra a visitar a Don Enrique de Trastámara en La Calzada, el rey castellano estaba tan enfermo que no lo pudo recibir. Lo recibieron en su nombre su hijo Juan y el obispo de Sigüenza Don Juan García Manrique. Descendemos a estas minucias por la importancia histórico-literaria-calceatense de este encuentro de reyes que Menéndez Pidal no admite. ¿Cómo se mantiene entonces la hermosa leyenda de José Zorrilla "Los borceguíes del rey"?

17. Para estas cuatro fases de la pertenencia vianesa al Reino de Castilla seguimos a GANCEDO, o. c. págs. 75, 104, 118 y 119, y SÁINZ RIPA, Eliseo, "Viana", *Temas de Cultura Popular*, nº 48, Pamplona, pags. 17, 19 y 21.

Con la bendición y el influjo de Fernández de Navarrete las dos asociaciones citadas aquí en el párrafo 2º de antecedentes, envían una exposición conjunta al Congreso Nacional para la creación de la provincia logroñesa independiente. Los límites que señalan adaptan la división política y administrativa a los límites geográficos de la naturaleza: desde la cumbre de los Cameros por el Sur a los Obarenes y Codés por el Norte; y de los Montes de Oca por el Oeste a Tarazona por el Este. Después de la mentada reunión en Logroño del Movimiento Municipalista y la Sociedad Patriótica se celebran en menos de dos meses otros dos encuentros con los partidos judiciales que habrían de pertenecer a la Rioja.

La primera de estas reuniones se celebró en Montalvo el 26 de junio de 1820. Acudieron los de Santo Domingo y Haro y se excusaron Calahorra y Villoslada de Cameros.

La Segunda Sesión fue en Logroño el 26 de julio de 1820 con los representantes de Logroño, Santo Domingo de la Calzada, Haro, y con el apoyo explicito de Arnedo y la aceptación de Calahorra. Se constituyen ellos mismos en representantes y nombran comisionados de Madrid a cuatro personajes de alta influencia y patente relación con la Rioja. Las propuestas de los riojanos llegadas a Madrid no podían caer en mejores manos. En Madrid se empleaban en el mismo asunto dos comisiones: una del Gobierno y en ella participan Felipe Bauzá y Agustín Larramendi, íntimamente relacionados con Martín Fernández de Navarrete. Esta Comisión Gubernamental pasó sus propuestas a la Comisión de las Cortes, donde trabajaban Clemencín, el navarro Ezpeleta y el soriano Javier Argaiz, cuyos componentes veían con agrado el proyecto de la Rioja extensa. Podíamos decir que la propuesta que salió de Logroño era inmejorable para los de Madrid. La recibieron con alborozo y se felicitaron de encontrarse resuelto y sin lucha lo que pretendían decidir. Por eso, en la "Propuesta de ley que el Rey hace a las Cortes sobre la división territorial de la Península" (1821) al describir las distintas provincias se indica esta división de la de Logroño que se desgaja de las provincias de Burgos y de Soria.

> *"Burgos y Soria se componían de una superficie de 963 leguas cuadradas, cerca de 700.000 almas y 23.311.000 pesos fuertes de riqueza; en este territorio se halla comprendida la Rioja, país cerrado naturalmente por la gran cordillera de montes llamados Idubedas al Sur y por los de Oca al Poniente y al Norte por la alta sierra de Toloño o montes Obarenes y después por el Ebro con siete ríos que nacen y mueren dentro de ella, una población de más de 200.000 almas, producciones exquisitas y abundantes, genio y necesidades particulares; circunstancias todas a cuál más propia para formar provincia por lo que la comisión se convenció de que habiendo de crearse, ninguna más natural que la de Logroño, la que propone entre la mencionada cordillera, el curso del Ebro y montes de la Sonsierra de Navarra por el Sur y Norte, al este el curso del Queiles desde Moncayo donde nace, hasta su desagüe en el Ebro y por el oeste, las lomas que vierten al Tirón hasta Nuestra Señora de Herrera*[18].

18. Propuesta de ley que el Rey (el Gobierno) hace a las Cortes sobre la división territorial de la Península" Bauzá y Larramendi (17-3-1821), en BURGUEÑO, o.c., pág. 336.

Hemos reproducido íntegro el texto de la propuesta. Es difícil encontrar otra descrita con tanta minuciosidad. Se aportan los límites geográficos de los cuatro puntos cardinales, la división interna del territorio producida por los siete valles que con sus siete ríos la subdividen de sur a norte, o bajando de la cordillera hasta la depresión del Ebro. Hasta se hace cargo de sus exquisitas producciones y del genio y carácter de sus habitantes que estaría bien reunir y concentrar en la misma unidad. En esta búsqueda del mayor acierto no teme la Comisión repetir dos veces la misma descripción de los límites geográficos.

La Comisión estaba presidida por Felipe Bauzá y José Agustín Larramendi. Bauzá fue capitán de navío y primer responsable de la división provincial del mapa de España. Era Director del Depósito Hidrográfico. Larramendi trabajó intensamente en la división provincial y fue jefe de la Dirección General facultativa de Canales y Caminos[19].

Nuestro Martín Fernández de Navarrete sucedió a Bauzá al frente del Depósito Hidrográfico y se esforzó en la creación de una inmejorable provincia riojana. Antes, seguramente Bauzá y Larramendi lo tuvieron cerca y aprovecharon sus profundos y extensos conocimientos riojanos y sus escritos.

La división constitucional de las provincias creadas en 1822 fue aceptada con satisfacción y hasta con entusiasmo en todo el territorio español. Las ventajas resultan, en general, evidentes y muchas. Desde la Constitución gaditana de 1812 al menos, o quizá desde las reformas ilustradas del XVIII y las divisiones napoleónicas de principios del XIX [20] las fuerzas vivas de cada ciudad y región trabajaron con empeño en el proyecto de una conveniente y práctica división. Los ayuntamientos, gremios, sociedades culturales o asociaciones comerciales aunaron sus deseos y conocimientos en este importante objetivo. Estudiaron las situaciones geográficas y sociales, crearon comisiones, buscaron influencias, recogieron firmas de apoyo[21]. En este clima cultivado y expectante se recibió la ley constitucional como un logro excelente de los diputados y una bendición para los pueblos.

Con la alegría de los nuevos caminos que se abrían, la ciudad de Viana se dio prisa para pedir oficialmente su incorporación a la recién creada provincia de Logroño.

Conociendo la historia íntima del pueblo y sus sentimientos no es difícil imaginar la lucha política y las acaloradas porfías que el cambio provincial levantaría en las casas y hasta en las calles de Viana. A no ser que el rápido proceso final se llevase tan en secreto como podrían permitir las normas legales. A un lado estaban los conservadores y tradicionalistas y al otro los liberales o avanzados. Los primeros con la bandera de las esencias funda-

19. BURGUEÑO, o. c., págs. 96-97 y 110-113.

20. Idem, págs. 36, 65, 67 y 68.

21. Idem, pág. 135.

cionales y de los seis siglos de historia que ya había cumplido la ciudad, siempre como muralla y frontera del Antiguo Régimen frente a Castilla.

Si durante seis siglos han considerado los vianeses a su ciudad como

> " de Navarra baluarte,
> de Castilla frontera
> y de la paz guardiana y reina",

Según la define el himno local ¿cómo vendemos ahora esas amadas y seculares joyas, no sabemos a qué precio?. Cierto es que los hombres del siglo XIX no habían llegado a la exaltación patriótica del himno local compuesto en el primer tercio del siglo siguiente. Pero su satisfacción y casi orgullo de ser muga de Navarra y de defenderla con su Ebro y con sus murallas nunca los abandonó desde su fundación en 1219. Y con este fin se había erigido la población en 1219.

Los liberales pensaban más en el pájaro en mano: las carreteras y caminos que crecían y se contemplaban desde la altura vianesa en gran parte de la provincia apetecida, por todo el valle del Iregua y del Leza; los centros de poder para la agricultura y la industria a 9 kilómetros en Logroño o a más de 80 en Pamplona; y el comercio del que ya disfrutaban. Las ventajas más claras de la enseñanza, que se elevaría a la altura de las primeras provincias.

Después de lo expuesto, pensamos que la decisión oficial de cambio se tomaría entre los concejales progresistas y los de su grupo, evitando cuanto consintiese la legalidad, el diálogo con el sector opuesto.

7. SANTA COLOMA

Uno de los hitos más importantes en la creación de la provincia de la Rioja hay que colocarlo en *Santa Coloma* y fecharlo en el 8 de mayo de 1812. Está terminando la Guerra de la Independencia y reina todavía en España el intruso José Bonaparte que abandonará esta nación a los cuatro meses. En Cádiz, la provincia más extrema del suroeste español y la más alejada de las batallas contra la invasión francesa se ha jurado la Constitución el 19 de marzo de 1812[22]. En un clima nacional renovado y expectante, la Rioja intenta con empeño y acierto preparar su futuro. Un grupo selecto y nutrido de riojanos se reúne en Santa Coloma a buscar los mejores caminos para la creación de una nueva provincia. La asamblea, que desde el principio recibe el nombre francés de convención tiene dos fines: la petición seria y oficial de la nueva provincia y la constitución de los organismos imprescindibles para el mantenimiento del ejército que esa provincia necesita. La creación y desarrollo de la naciente entidad provincial traerá no pocas necesidades que se deben atender en el nuevo territorio. Una de ellas es la milicia.

22. SÁINZ RIPA, Eliseo, *Sedes Episcopales de La Rioja*, tomo IV, Obispado de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1997, pág. 215.

Los documentos de Santa Coloma nos dejan claro que la Convención tiene un marcado carácter político- militar. De hecho, al lugar de la celebración se le llama "Cuartel General de Santa Coloma"[23] y está convocada, presidida y dirigida por Don Juan José San Llorente, Coronel Efectivo de los Ejércitos Nacionales y Comandante general de la Provincia de la Rioja, bajo las órdenes del Excmo. Sr. Capitán General de los Ejércitos nacionales, Don Francisco Javier Castaños, el héroe de Bailén en la guerra napoleónica.

Así nacen simultáneamente la petición del nacimiento de la provincia riojana y el proyecto de organización y recursos para el mantenimiento del ejército que corresponda a su demarcación.

¿Por qué en Santa Coloma? Todavía no se ha podido responder a esa pregunta. No se sabe si se debió a razones personales de alguno de los reunidos o a motivos objetivo-geográficos. La villa se encuentra bien situada para los pueblos de la Rioja Alta a los que pertenecía el 70% de los asistentes. El acceso al municipio es cómodo y llano porque se ubica en el extremo sur de la llanura que desde Nájera se extiende hasta aquí por el valle del río Yalde. Y está a escasos kilómetros del Serradero y el Moncalvillo, excelentes refugios si debiera buscarse un escondite ante una persecución, nada improbable en aquellas épocas bélicas.

La respuesta a la "circular despachada por vereda" fue generosa y hasta se podría calificar de entusiasta, puesto que no se iba a tratar de ningún beneficio privado de unos pueblos sobre los demás ni de librarse de algunas cargas que se podrían eludir repartiéndolas a otros. Acudieron 74 riojanos que representaban a 59 municipios y constan en la lista con sus nombres, apellidos y títulos. También figuran los nombres de los municipios. Pero repartidos entre las poblaciones allí nombradas, constan además, los nombres y apellidos de otros 15 asistentes. Lo que nos da la suma de 74. Pero después del número 74 añade el acta esta frase, "con otros diferentes, que a título de brevedad se dan por expresados"[24].

La asamblea, a propuesta del coronel San Llorente que la presidía, decidió nombrar once electores o compromisarios que se reúnan a los siete días y elijan cuatro Diputados permanentes y dos extraordinarios. Los cuatro Diputados, dos por la Rioja Alta y dos por la Baja formaron la Comisión o Diputación de la Provincia de la Rioja: Don Baldomero Torres de Tejada, de Matute, Don Ignacio Crespo, de Belorado, pueblo riojano entonces, Don Pedro Nolasco Cabezón, del Cabildo de Calahorra y Don Anastasio Albadillos, de Viguera.

Sus honorarios serian de mil pesos anuales, unos 15.000 reales. Uno de los cuatro Diputados tendrá el cargo de Vocal-Secretario. Estos cuatro Diputados permanentes elegirán los dos extraordinarios, uno para las relaciones con el Gobierno de la Nación y el otro para el entendimiento con el Cuartel General.

23. ABAD LEÓN, Felipe, *La Rioja, Provincia y Región*, Logroño, 1980, pág. 102.

24. Archivo del Congreso de los Diputados, Legajo 17, nº 26.

A la Diputación riojana le compete realizar un censo de los habitantes provinciales para la derrama de los suministros que se entreguen a la División militar, señalando el cupo que corresponda a cada pueblo. Para el transporte de los víveres y otros traslados necesarios la Diputación dispondrá de 200 caballerías con un hombre por cada cinco, y dos capataces. Nombrarán dos comisionados en cada partido que les ayuden a la cobranza de las mensualidades y en otros deberes. Confeccionarán un presupuesto de ingresos y gastos, del que se ofrecen como ejemplo algunas partidas que copiamos por la curiosidad de sus precios:

> *"Dos mil raciones diarias de pan, que a libra y media por ración componen 37 y media fanegas, dándoles de producto 8 libras la fanega a precio de 120 reales vellón vale su costo mensual…….....……*
>
> *Igual número de raciones de carne a dos reales la libra que se da por plaza, suma mensual…….....…*
>
> *Igual número de raciones de vino que a 16 reales la cántara importa el mes …….....…*
>
> *600 raciones de cebada, a celemín y medio por plaza hacen 62 y media fanegas que a precio de 50 reales fanega importa al mes …….....……*[25]

Los "convencionales" de Santa Coloma denuncian que hoy todavía se sacan jóvenes para batallones de fuera "contra la autoridad del Comandante General". Y concluyen con la súplica que desde sus inicios buscaba la Convención:

> *"A V.M. suplican, que siguiendo el sistema de hacer felices a sus hijos, dispense a los Riojanos la gracia de que esa Provincia se repute por tal, según la demarcación antigua (los reunidos conocerían bien la demarcación del P. Anguiano) y que cesando todas las distribuciones posteriores se gobierne por sí, bajo la dirección del Comandante General que actualmente manda; y cuando la integridad de V.M. quiera tomar algún conocimiento en el asunto, concederle el que ínterin recae soberana resolución, se lleve a efecto en todas sus partes la acta formada en la Junta General…mandando en cualquier caso que el Mariscal de Campo Don José Joaquín Durán y el Comandante de Iberia Don Francisco Longa devuelvan los jóvenes que indebidamente han sacado para que se incorporen a esta división. Santa Coloma y Diciembre 16 de 1812"*[26].

Esta documentación emanada de Santa Coloma estaba destinada a las Cortes de Cádiz y al Supremo Gobierno de la Nación. Redactada el acta de la Convención de Santa Coloma, allá mismo se la entregan a dos diputados riojanos extraordinarios en los días centrales de diciembre de 1812 que han de atravesar casi de lado a lado toda la península. El viaje sería principalmente en diligencia; las jornadas eran lentas y por caminos provinciales o carreteras incipientes recién construidas. En algunos tramos no estarían lejos los ejércitos o acaso las batallas de la Independencia. Las posadas para las comidas y el descanso, que no abundaban mucho, se apostaban a unas

25. ABAD LEÓN, o.c., pág. 104.

26. Idem, pág. 109.

distancias convenientes para estos largos desplazamientos. A los dos meses pudieron saludar a los riojanos diputados en las primeras cortes[27].

8. LA NUEVA PROVINCIA INCLUYE A VIANA

El trienio constitucional de 1820 a 1823 fue en Viana rico en agitados acontecimientos y luchas internas. El 1 de enero de 1820 se sublevaba Rafael de Riego en Cabezas de San Juan al grito de "Libertad y Constitución de 1812". Al reimplantarse en Viana la constitución hubo en la ciudad fiesta con luminarias y bizcochos y grandes fuegos artificiales. Se colocó en la Plaza, sobre el gran balcón del Ayuntamiento, una lápida de la Constitución grabada en oro por el pintor Antonio San Germán. El trienio constitucional sería para Viana una etapa inquieta, pero próspera y de progreso, después de las humillaciones de la Guerra de la Independencia en la que hasta apalearon a los concejales, sin perdonar al anciano alcalde de ochenta años, apaleado en público, y del aburrido silencio del absolutismo de Fernando VII. En los planes renovadores del trienio se incluía el cambio de provincia. El 17 de marzo se celebraron elecciones municipales para el Ayuntamiento constitucional y la toma de posesión del siguiente 1° de mayo de 1821 se reviste de la mayor solemnidad:

> *"Teniendo en la mano el libro de los Evangelios ¿juráis en Dios y en los Santos Evangelios observar y hacer observar la Constitución política de la monarquía española, ser fiel al rey y cumplir la obligación de vuestro encargo? Toman posesión Manuel Añoa, licdo. Joaquín Martínez de Zúñiga, José Chasco, regidores y Crispin Losarcos, procurador síndico"*[28].

Recordamos a estos componentes del Ayuntamiento porque en su mandato se inicia y consuma la gestión de la incorporación a la Rioja. Pero los realistas o absolutistas no descansaban, y en estos meses iniciaron en Navarra varios tumultos contra el régimen democrático.

En Viana se crea la Milicia Nacional local para la que se traen en febrero o marzo de 1821 cuarenta fusiles con bayonetas y cananas. Se acompañan 21 carabinas para la milicia de Caballería local. La paz es débil y frágil. Desde la concluida francesada hasta las guerras carlistas que no tardarán, pasan y vuelven a pasar soldados uniformados que alteran la tranquilidad de los pueblos. El sargento *Julianillo* que había luchado con Mina en la guerra de la Independencia baja desde Santa Cruz de Campezo y La Población para ocupar Viana. Por la eficaz defensa de la plaza por los locales, premian a los luchadores con una comida en los campos de la Virgen de Cuevas el 15 de mayo de 1821. Es San Isidro, y para los labradores-soldados se corren novillos, suenan orquestas, se iluminan las calles y con el deseo de estar al día con los gustos del pueblo, se prenden fuegos artificiales.

27. Idem, pág. 110.

28. Archivo Municipal de Viana, Caja 93, doc. 25, Memoriales.

En este clima vigilante y luchador llegan los comentarios de la alegría de los logroñeses y riojanos por la constitución de Logroño como provincia. Es el 15 de octubre de 1821. Esta noticia de las Cortes es recibida como propia por buena parte de los vianeses, principalmente por los activos simpatizantes del partido liberal, que estiman venido el momento de pedir oficialmente su inclusión en la Rioja.

El 7 de noviembre de 1821 da cuenta el Diario de Sesiones de las Cortes de Madrid en Legislatura Extraordinaria, bajo la presidencia de Martínez de la Rosa de que

> *«se mandaron pasar a la Comisión que presentó el proyecto del territorio español... cuarto, una exposición del ayuntamiento de Viana en solicitud de que se le incorpore a la provincia de Logroño, separándola de Navarra»*[29].

Los firmantes serán una señora y cincuenta y nueve varones de gran prestigio local.

> *«Acta acordando representar al Congreso nacional para que esta Ciudad sea agregada la nueba Provincia de Logroño.*
>
> *En la Ciudad de Viana, casa de su Ayuntamiento y sala de consultas a veinte y seis del mes de octubre de mil ochocientos veinte y uno, se juntó y congregó en consulta de tabla como lo tiene de costumbre S.S. el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y en su nombre los Ilustres Señores alcalde, regidores y procurador síndico... que presente día y con fechó de el de ayer se ha presentado en exposición firmada por sesenta y más ciudadanos seculares y eclesiásticos entre ellos el mismo procurador síndico, cuyo contenido a la letra dice así:*
>
> *«Los infrascritos ciudadanos, vecinos de esta ciudad, que conocen bien las bentajas que la misma y sus vecinos podrán tener en que se agregue a la Provincia de Logroño, lo ponen en conocimiento de Vuestra Señoría para que consultado entre sí y considerándolo oportuno, lo eleve a noticia del soberano Congreso con la brevedad posible, respecto de que se está tratando ahora de esos particulares. Viana octubre 25 de 1821 (firmado).*
>
> *Crispin Losarcos, procurador síndico, / Vito Antonio Urra/ Francisco María Montoya/ Vicente Aguinaga! Don Pedro de Orúe/ Benito Navarro/ Manuel María de Zerezeda y Torres/ Ramón Pérez de Azanza! Juan Fermín Antón y Elizalde, cura párroco, Severo Greño/ Manuel Echeverría/Bernardo Ceballos/Alexandro de Iturburu/ José Antonio Lerín/ Pablo Sanmillán / Manuel Urbina/ Felipe Martínez de la Torre / Juan Santos Oñate y Gamarra, Saturio Dávalos y Beaumont/ Ignacio Estanga/ Manuel Navarro / Juan Ramón Ximénez/ A ruego de Francisco García Cañamales Francisco Medran/ Juan Antonio Eguaras/A ruego de mi señor padre Marcos Medrano /D. Santos Navarro/ Don Nicolás Martínez /Justo Martínez de la Torre e hijos /Josef Aguinaga/ Antonio María del Busto/ Pablo Fernández, presbítero/ Francisco Urbina/ Paulino Fernández de Luco/ Licenciado Don Juan José Navarro Villoslada/ Juan…presvítero, Francisco Virgala/ Santiago Erenchun/ María Rafaela de Goñi Avendaño/ Nicolás Urbina/ Don Baltasar de Urbina/ Romualdo Ferr?ndez a ruego de Francisco Cadarso/ Antonio Díaz de Ilarra-*

29. Diario de Sesiones de las Cortes, 7-11-1821, nº 44, pág. 629.

Berceo | Núm. 162 (2012), pp. 169-200
ISSN 0210-8550

za/ Basilio Fernández/ Valentin Achútegui/ Féliz Remírez/ Joaquín de Arróniz/ Juan de Gámiz/ Cipriano María Díaz, Miguel Oñate, Juan Fermín Saturnino de Ichaso/Ramón de Ilzarbe/ Gregorio Cadarso/ Julian Galar/ José de Azanza/ Miguel Apellániz/ Estevan Cadarso/ Narciso Arandia/ Francisco Aribizu/ Manuel Ayllón, presbítero/ Andrés de Elcoro/ Manuel García/Pedro de Ziga/

En su vista ha tratado y trata Su Señoría el asunto con la seriedad que exige su importancia y seguramente la utilidad que ha de seguirse a esta ciudad si se le comprende e incluye en la nueba Provincia de Rioja, su capital Logroño, porque ésta y aquélla distan poco más de una legua de buen camino, que confinan sus respectivos términos, que ambos suelos son de una misma producción así como un mismo carácter y costumbres de sus naturales, que esta ciudad y la de Logroño han pertenecido siempre y pertenecen en la actualidad al Obispado de Calahorra, que son muchas las relaciones de parentescos y demás conexiones las que hay entre los dos pueblos, al paso que la ciudad de Pamplona dista tres leguas, con cuya población y sus habitantes no hay ninguna de las relaciones sociales indicadas y menos que los intereses se uniformen con mucha distancia, a más de que no habrá ejemplar en toda la Monarquía que una capital de Provincia tenga su territorio confinante con otro pueblo perteneciente a otra distinta provincia, como sucedería si esta ciudad no quedase agregada a Logroño.

Por todo lo cual y porque se está en el caso de que rancias preocupaciones o espíritu de un provincialismo mal entendido, que no debe verse en personas leales, porque generalmente ha sido origen de prestigios funestos que obstruyen los canales de la felicidad pública y Su Señoría se persuade, con bastante fundamento, que verificándose los deseos de los vecinos de esta ciudad resultará conocidas ventajas, no tan sólo al fomento de la agricultura sino también a todas las artes, acuerda y determina de conformidad que con la brevedad que sea posible, se presente al Soberano Congreso, por conducto del Señor Gefe superior político de esta Provincia, para que se digne conceder la gracia indicada, exponiendo las causas espuestas y otras que se juzguen oportunas, tratando también el asunto para lo que pudiera convenir con el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de Logroño, a cuyo fin quedan comisionados desde ahora los señores Chavarri, Maeztu y Zúñiga y se les proveerá la credencial correspondiente. Y por este auto, así lo acuerda Su Señoría, manda y firma con mí el secretario. (Firmado).

José Chavarri/ Manuel de Zerezeda y Torres/Pedro Urbina / Baltasar Urra/ Francisco Maeztu/ Manuel Añoa/ Joaquín Martínez de Zúñiga/Crispín Losarcos/ José Chasco/ Ante mí Juan Ramón Ximénez, secretario»[30].

A este extenso documento le vendrán bien unas notas breves. No se le podía hacer petición mejor que esta a Fernández Navarrete, muy relacionado con los comisionados de las Cortes para la división provincial e inspirador de las modificaciones sobre su Rioja natal[31] y a la Comisión del Congreso para la división del territorio español. Deseosos del engrandecimiento de su provincia, la súplica de Viana colmaba de lleno los deseos de la Comisión que ya trataba de ampliar geográficamente la Rioja. Bauzá y

30. A.M.V., Caja 95, carpeta 94. Libro de Acuerdos, 26 octubre 1821.

31. BURGUEÑO, o.c., págs.. 12, 113, 121, 140-142.

Fernández de Navarrete recibieron la petición alborozados y se felicitaron de encontrarse sin lucha lo que estaban esperando.

Los siete motivos que ofrece el párrafo de los razonamientos son tan manifiestos y contundentes que no hace falta explicarlos. Coinciden además con los aducidos en la discusión del Congreso de Diputados. Con todo, contienen un abultado error que quita mucha fuerza a uno de los argumentos. Viana no está a tres leguas de Pamplona, sino a dieciocho leguas.

En el párrafo siguiente hay dos motivaciones de más peso real que aparente: del primero se hablaba mucho entonces. El "provincialismo mal entendido" era el aferrarse a la antigua provincia, región o demarcación de la que no se quiere salir a otras adscripciones más lógicas y más prácticas. Lo que no se producía en el caso vianés, sino que se daba lo contrario. La última prueba de buena voluntad es su deseo de tratar estos temas con el municipio de Logroño y crear una comisión para ello. Entre los firmantes de la súplica aparecen cuatro eclesiásticos. Dado el alto tanto por ciento de presbíteros riojanos en la Diócesis de Calahorra y La Calzada, a la que pertenecía entonces Viana, es probable que alguno o algunos de los eclesiásticos signatarios fueran riojanos y esto aumentaría sus deseos de que Viana fuera logroñesa.

Después de la llegada a las Cortes de la petición vianesa sabemos que se debate en Comisión el 7 de noviembre de 1821, como hemos recordado en la nota 3a, y que el 29 de diciembre de 1821 dirá el Diputado navarro de la Comisión, Señor Ezpeleta, ante otro Diputado, también navarro, Alejandro Dolorea.

> *«Convengo en que Viana, que lo desea y lo ha pedido, vaya a Logroño, pues dista poco más de una legua. Pero Corella y Cintruénigo ¿están en el mismo caso?"*[32]

Mientras se analizaban por la Comisión las particularidades de cada provincia y se estudiaba la articulación complementaria, en medio del salón de sesiones se hallaban expuestos dos grandes mapas diferentes de España. El primero enseñaba los límites de la Comisión Gubernamental de Bauzá y Larramendi y el segundo incluía los cambios introducidos por la comisión de las Cortes[33].

Terminadas estas reflexiones de los comisionados, las Cortes aprobaron la división política en provincias del Territorio Español el 29 de febrero de 1822. Viana queda incorporada a la provincia de Logroño por petición y deseo de sus representantes municipales y de buen número de vecinos.

Ocho meses antes, el 19 de junio de 1821, La Comisión de División del territorio español había dado lectura a un informe que señalaba minuciosamente los límites de cada provincia y afirmaba de la Rioja en el primer párrafo dedicado a la misma.

32. D.S.C., 7-11-1821, nº 64, pág. 269.

33. D.S.C., 10-X-1821, pág. 180.

"Su límite septentrional es la orilla derecha del Ebro, desde el punto en que desagua el Queiles hasta el cerro de Cantabria; aquí, separándose de dicho río sigue entre Oyón y Viana a buscar la elevada cordillera de las montañas conocidas con el nombre de Sonsierra, por el puerto de Cabredo al portillo de La Población, puertos nuevos de Bernedo, La Guardia y Enderresilla, por los altos de Montoria, Sierra de Toloño hasta el punto en que la corta el Ebro en nuestra Señora de Herrera"[34].

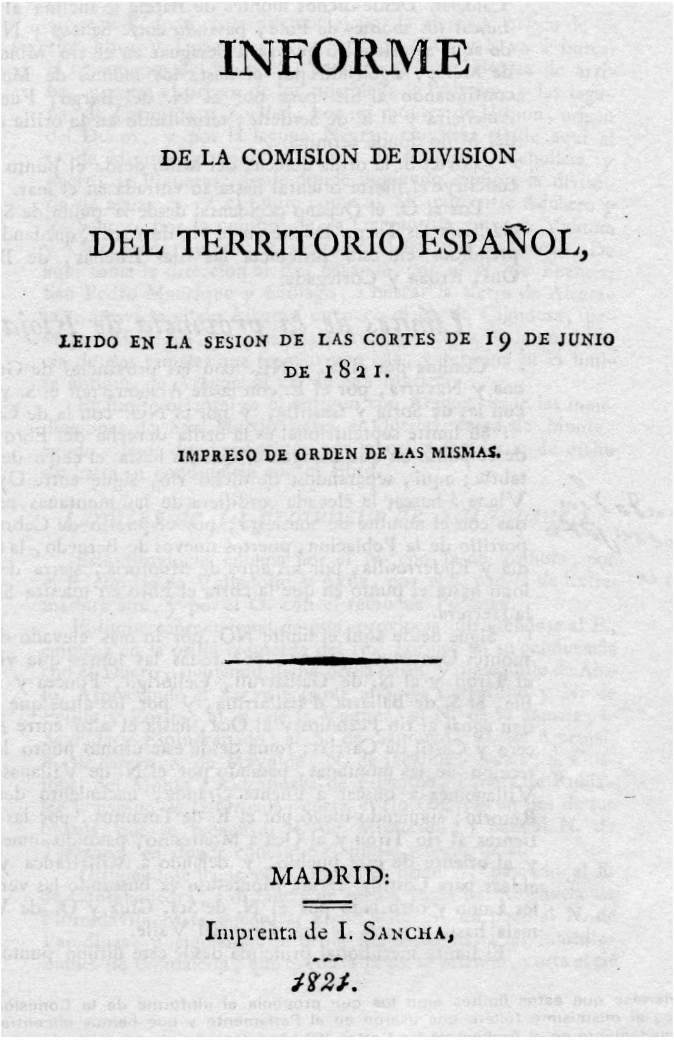

INFORME

DE LA COMISION DE DIVISION

DEL TERRITORIO ESPAÑOL,

LEIDO EN LA SESION DE LAS CORTES DE 19 DE JUNIO DE 1821.

IMPRESO DE ORDEN DE LAS MISMAS.

MADRID:

Imprenta de I. SANCHA,

1821.

Fig. 2: Informe de la Comisión de División del Territorio Español. ABAD LEÓN, o. c., pág. 329.

34. Informe de la Comisión del territorio español leído en la sesión de las Cortes del 19 de junio de 1821, Madrid, Imprenta de I. Sancha, 1821, pág. 32.

Núm. 162 (2012), pp. 169-200
ISSN 0210-8550 | Berceo

9. QUEDANDO VIANA EN ESTA PROVINCIA

La citada comisión imprimió un folleto con el texto leído el 19 de junio de 1821 para facilitar el trabajo de los comisionados y de sus asesores y para curiosidad de los interesados. El texto se conserva en el Archivo de las Cortes con esta nota manuscrita, de valor impagable para este estudio. En la margen izquierda, a la altura de la palabra Viana, hay una nota en tinta y a mano que dice: *«quedando Viana en esta provincia»*. Esta nota manuscrita con la nota marginal de Viana del texto provisional pasa a los siete meses al texto definitivo así:

> *"El límite septentrional es la orilla derecha del Ebro desde el O. de Tudela hasta el cerro de Cantabria, desde cuyo punto, separándose de dicho río, sigue por el E. de Viana, que queda en esta provincia y va por el E. de Moreda y O. de Aguilar a buscar la elevada cordillera…*[35].

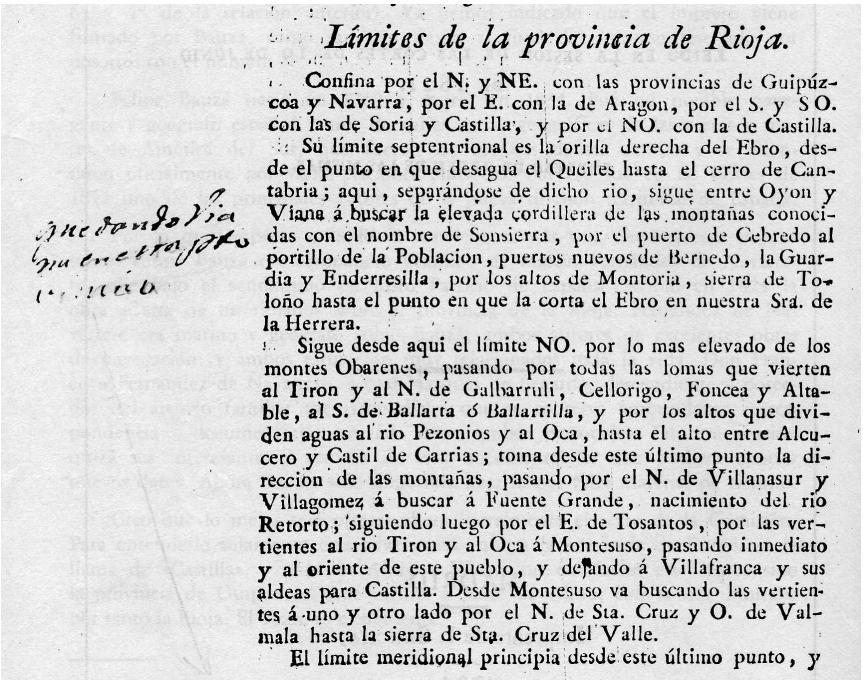

Límites de la provincia de Rioja.

Confina por el N. y NE. con las provincias de Guipúzcoa y Navarra, por el E. con la de Aragon, por el S. y SO. con las de Soria y Castilla, y por el NO. con la de Castilla.

Su límite septentrional es la orilla derecha del Ebro, desde el punto en que desagua el Queiles hasta el cerro de Cantabria; aqui, separándose de dicho rio, sigue entre Oyon y Viana á buscar la elevada cordillera de las montañas conocidas con el nombre de Sonsierra, por el puerto de Cebredo al portillo de la Poblacion, puertos nuevos de Bernedo, la Guardia y Enderresilla, por los altos de Montoria, sierra de Toloño hasta el punto en que la corta el Ebro en nuestra Sra. de la Herrera.

Sigue desde aqui el límite NO. por lo mas elevado de los montes Obarenes, pasando por todas las lomas que vierten al Tiron y al N. de Galbarruli, Cellorigo, Foncea y Altable, al S. de Ballarta ó Ballartilla, y por los altos que dividen aguas al rio Pezonios y al Oca, hasta el alto entre Alcucero y Castil de Carrias; toma desde este último punto la direccion de las montañas, pasando por el N. de Villanasur y Villagomez á buscar á Fuente Grande, nacimiento del rio Retorto; siguiendo luego por el E. de Tosantos, por las vertientes al rio Tiron y al Oca á Montesuso, pasando inmediato y al oriente de este pueblo, y dejando á Villafranca y sus aldeas para Castilla. Desde Montesuso va buscando las vertientes á uno y otro lado por el N. de Sta. Cruz y O. de Valmala hasta la sierra de Sta. Cruz del Valle.

El límite meridional principia desde este último punto, y

Fig. 3: Texto del Informe de la Comisión de División del Territorio Español con referencia manuscrita a Viana. ABAD LEÓN, o. c., pág. 330.

El nuevo mapa español fue en general bien aceptado en la nación y hasta aplaudido por muchos. Habían trabajado por el y reconocían sus ven-

35. D.S.C., 27-1-1822, ABAD LEÓN, o.c., págs. 329, 330 y 336. Debemos a Don Felipe Abad, en su búsqueda del Archivo del Congreso, el meritorio hallazgo de la nota manuscrita sobre Viana en el texto del 19 de junio de 1821.

Berceo | Núm. 162 (2012), pp. 169-200
ISSN 0210-8550

tajas. Los nacionalismos que vendrían más tarde, aún no habían conquistado su fuerza emotiva. La población de Viana recibió el cambio sin ningún rechazo, pero sin alegrías manifiestas. En una ciudad tan aficionada al bullicio y regocijo no consta ningún festejo. ¿Porque los interesados en la mutación provincial eran los influyentes y selectos y al pueblo llano no le importaba más una provincia que otra? Es fácil que estuvieran ya hartos de los dos decenios de aquel siglo por las barbaries en el pueblo de la francesada, por el aburrimiento mandón del absolutismo de Fernando VII y por desconfianza de las banderías que se iban creando y que vendrían a parar en la división de carlistas y liberales. Pero nada se celebró.

Fig. 4: División provincial de 1822. BUGUEÑO, o. c., pág.132.

El 25 de abril de 1822 se anotaba en Viana en un pleno municipal:

> *"Ha oficiado el Ayuntamiento constitucional de Logroño haber llegado a la ciudad el Jefe Político (Gobernador) de la nueva provincia y perteneciendo, como pertenece, a ella esta ciudad, por la agregación que han hecho las Cortes, acuerda Su Señoría se le visite, por medio de una comisión ofreciéndole todos los respetos y facultades, acompañándolos el secretario para que pueda pasar los recados correspondientes. (Firmado) Juan Antonio Eguaras, Joaquín Arróniz, Antonio María del Busto, Manuel Navarro Villoslada, Manuel Echevarría»*[36].

36. A.M.V., Leg. 92. Libro de Acuerdos de 1822.

Núm. 162 (2012), pp. 169-200
ISSN 0210-8550 | Berceo

Este fue el principal y casi único acto de hermanamiento en una misma provincia de las ciudades limítrofes que habían vivido una historia secular de amistad y armonía, salvadas con honradez y lealtad las normales triquiñuelas de linderos, caminos y aguas. Las situaciones se enrarecían y radicalizaban cuanto les tocaba fortificarse para ejercer de fronteras y defensas de unas cuantas guerras castellano-navarras.

La nueva provincia de Logroño resultó muy efímera y lógicamente la pertenencia a ella de Viana. La recién nacida situación política no tuvo tiempo ni de empezar a vivir y crecer. Al año y medio cuando el absolutismo de Fernando VII se vio libre de la espada de Riego por la fuerza de los ejércitos europeos de la Santa Alianza y de los «Cien mil Hijos de San Luis», estranguló todas las reformas constitucionales del trienio liberal, y la división de provincias volvió a las tristes condiciones anteriores a las aspiraciones ilusionadas de las Cortes de Cádiz. Los Reales Decretos que declararon nulas todas las disposiciones legislativas gubernamentales del periodo constitucional anterior fueron firmadas el 1 y el 14 de octubre de 1823. Para entonces ya se había recibido de Estella una orden de que se quiten de los ayuntamientos constitucionales las lápidas, que dan el nombre de la constitución a calles o plazas. A la vez se perseguía a los liberales constitucionales y se formaba el Batallón de Voluntarios realistas en Viana y aparecían listas de liberales sospechosos y de otros presos[37].

Y el 18 de mayo de 1823 el ayuntamiento

> *"...ordena y manda que todos los vecinos, avitantes y moradores, en esta noche iluminen sus casas desde la ora de ocho y media hasta las nueve y media de la misma, en regocijo de la entrada en España de los tropas francesas y felicidad de las armas españolas y las de nuestros aliados. Y para que llegue a noticia. Viana 18 de mayo de 1823"*[38].

El 19 de mayo de 1823 aparece la nómina del Ayuntamiento no constitucional con alcalde y doce concejales. Y se habla de las listas de algunos presos porque son liberales.

Para honrar al rey, los festejos de noviembre serán de la misma alegría callejera, pero más íntimos y piadosos:

> *"La MN. y ML. ciudad de Viana... En obsequio de el regocijo que le causó la deseada libertad de nuestro legítimo rey y señor Fernando séptimo, para dar gracias al Dios de los Exércitos, por este beneficio y todos los demás que Su Divina Majestad nos está dispensando, tiene dispuesto se celebre con la mayor solemnidad una misa de gracias, sermón y Tedeum en la iglesia el 16 del corriente y que se iluminen las casas de todos sus vecinos en las noches según la posibilidad de cada uno... Viana 14 de noviembre de 1823"*[39].

37. A.M.V., Caja 93, Carpeta 93, doc. 25, Memoriales.

38. A.M.V., Caja 23, Carpeta 93, Bandos 1823.

39. A.M.V., Caja 93, Carpeta 93, doc. 11, Bandos 1823.

Berceo | Núm. 162 (2012), pp. 169-200
ISSN 0210-8550

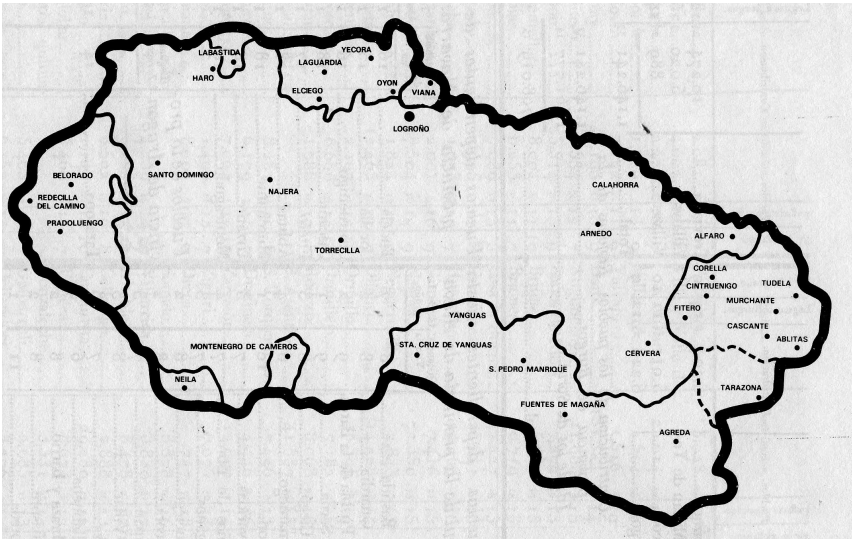

Fig. 5: La Provincia de Logroño en 1822. ABAD LEÓN, o. c., pág. 364.

El bandazo regio e irracional de 1823 sofocó todas las expectativas de cuantos soñaban con un orden nuevo. Hasta arrancó de raíz la paciencia de los luchadores que dejaron aburridos las armas de combate político por diez años hasta la muerte del rey. Y luego seguirían las inútiles batallas de las guerrillas y la pólvora.

Los límites provinciales no se moverán ya hasta la muerte del monarca. en 1833.

Fernando VII murió el 30 de septiembre de 1833 y a los dos meses, 30 de noviembre de 1833, se firma una nueva división civil de las provincias del Reino. Es la distribución de Javier de Burgos, ministro de Fomento. Fue notable la prisa de esta orden de la nueva distribución provincial, porque un mes antes de esta firma y un mes después de la muerte del rey se había iniciado la guerra de los siete años o Primera Guerra Carlista, de tan serios recuerdos para Navarra y la Rioja. La Rioja se alegró de gozar de nuevo de su provincia y se lamentó de los recortes sufridos. En efecto. Comparados los mapas de 1822 y de 1833, la última provincia de Logroño ha perdido los pueblos de Navarra, los de la Rioja Alavesa, los de la tierra burgalesa y las tierras altas del Cidacos y el Linares sorianos. ¿Qué oculto cirujano amputó a la región riojana tantas y tan valiosas extremidades? El autor más probable de la poda provincial es el mismo Javier de Burgos. Como las provincias aparecen en el Decreto de Javier de Burgos, asignadas y enmarcadas en sus antiguos reinos, era más llamativo y chocante dejar a Viana, Tudela, Cintruénigo y Laguardia en Castilla la Vieja que en sus reinos históricos. Pero nos atrevemos a pensar que ningún problema hubiera habido o se hubieran mitigado mucho en el caso de Viana, con la denominación actual de Provincia de La Rioja, sin adscripción a ninguno de los reinos históricos.

Núm. 162 (2012), pp. 169-200
ISSN 0210-8550 | Berceo

Al suprimir la primera provincia logroñesa y volver a la pertenencia antigua de las dos capitales más próximas, Burgos y Soria, los riojanos, lamentaron no haber tenido tiempo de disfrutar de la nueva división y de que sus riquezas norteñas o sureñas volvieran a ser administradas desde fuera. Las ilusiones que habían concebido con la distribución de la nueva provincia y la acomodación de la demarcación política a la configuración geográfica riojana, se desvanecieron con la disposición del rey absolutista. Hasta se llega a afirmar

> *"que la creación de la provincia un mes después de la muerte del rey fue un premio a La Rioja por la actuación de la burguesía logroñesa, principalmente Santa Cruz y Adana, que frenó todo intento de los carlistas de apoderarse de la Rioja. Así la nueva provincia sería frontera y baluarte contra el carlismo del norte"*[40].

Y fue naciendo el concepto de Rioja liberal por hacer de frontera con el norte carlista de los seguidores de Carlos María Isidro.

10. NUEVAS LUCHAS

No tardó en comenzar la batalla para la recuperación de las plazas perdidas. No se movieron los de Viana, a los que vemos muy vigilados y controlados desde Pamplona. Pero las acciones de Logroño les afectaban directamente. Parece que la Diputación riojana recurrió al Ministerio de Gobernación. Había permanecido en Madrid la «Comisión mixta para la división territorial» que celebraba sus sesiones en la Casa de Correos. La componían Larramendi, Fermín Caballero, José García Otero y el que había sido coordinador de la Comisión parlamentaria que preparó la división provincial de 1822, el murciano Diego Clemencín, por otra parte ilustre literato y eximio cervantista.

Se estudiaban ahora correcciones al texto de Javier de Burgos de 1833, en Galicia y norte de Aragón. El 21 de noviembre de 1835 el Ministro del Interior del Gobierno de Mendizábal recordaba a las Diputaciones provinciales la existencia de esta comisión y solicitaba su respuesta a las tareas de rectificación. Se reiteraba esta petición el 2 de septiembre de 1836, tras el restablecimiento de la Constitución del 1812.

El movimiento revolucionario de agosto de 1836 removió algunas disposiciones que afectaban a la división territorial. La Junta de Logroño pidió la reinstauración de los límites riojanos de 1822[41]. Como se ve, la petición riojana venía facilitada por el insistente ruego del Ministerio del Interior. Y concedieron desde Madrid la solicitada reinstauración por la Real Orden del 14 de septiembre de 1836 que restablecía los límites de 1822. No se conserva el texto del recurso riojano, pero es ló-

40. ALONSO CASTROVIEJO, Jesús Javier, *Historia de Logroño*, Ayuntamiento de Logroño, Universidad de La Rioja, IberCaja, tomo IV, pág. 316.

41. BURGUEÑO, o.c., pág. 177.

Berceo | Núm. 162 (2012), pp. 169-200
ISSN 0210-8550

gico que se diera porque tenemos la contestación que le da la Real Orden, fechada el 14 de septiembre de 1836, por la que se devuelven a La Rioja los límites de 1822. ¿Cómo se trabajó esta recuperación de 1836? ¿Pudo influir el ello el destacado político riojano Salustiano de Olózaga, diputado por Logroño el mismo 1836? No podemos responder a estas preguntas. Sí consta con diáfana claridad documental el conjunto de estos sucesos por el escrito que, más tarde, el 20 de enero de 1837, la Diputación riojana dirige al Congreso nacional. Se iban a celebrar elecciones municipales y la Diputación logroñesa intentaba dirigir los preparativos en sus pueblos, también como es lógico, en los de Alava y Navarra, porque a ella pertenecían. La Diputación daba al Congreso los títulos de Soberano y de Majestad y le decía:

> *«Soberano Congreso Nacional: La Diputación Provincial de Logroño con la veneración debida a las Cortes,*
>
> *EXPONE: que por decreto de las (Cortes) Extraordinarias del 27 de enero de 1822 fue aprobada la demarcación de esta provincia según sus límites naturales que se expresan en dicho Decreto.*
>
> *Esta misma demarcación ha sido restablecida por Real Orden de 14 de septiembre último(1836), pero habiéndose comunicado a las Autoridades Superiores de las cuatro Provincias, entre las cuales se hallaba antes destrozado el hermoso y fértil valle de la Rioja, todas han resistido a la ejecución de dicha Real Orden y especialmente Álava y Navarra, arrojándose a conminar y apremiar a los pueblos de sus respectivos antiguos distritos para que no obedezcan a las autoridades de Logroño, ni se consideren por ningún respecto pertenecientes a esta provincia.*
>
> *Ha llegado a tal grado la resistencia de parte de las autoridades de Álava que cuando esta Diputación se hallaba ocupada en disponer lo conveniente para realizar las elecciones de Ayuntamiento en los pueblos de la Rioja alavesa nuevamente agregados a la Provincia a virtud de las expresadas disposiciones del Gobierno, se encuentra con que la Diputación de Álava ha circulado órdenes a los mismos pueblos para que procedan a renovar los Ayuntamientos realizando las elecciones por el antiguo sistema foral. Es bien claro que semejante determinación, además de ser un choque directo con la Real Orden mencionada y con el Decreto de las Cortes por ella restablecido, lleva el carácter de un atentado escandaloso contra las actuales instituciones. No solamente se desobedece y resiste por la Diputación de Álava al Supremo Gobierno de la Nación por el hecho de no querer desprenderse de los pueblos que éste ha comprendido en la Provincia de Logroño, sino que además se insulta gravemente a la Constitución proclamada…" (El documento lleva seis firmas)*[42].

El escrito contiene la reafirmación del Decreto divisorio de 27 de enero de 1822 tan favorable a la Diputación riojana y la Real Orden de 14 de septiembre de 1836 que vuelve a confirmar y marcar los mismos extensos límites. Señala también la Diputación riojana la resistencia a la Real Orden de las cuatro provincias limítrofes, principalmente Álava y Navarra. Y da

42. Archivo del Congreso de los Diputados, Legajo 53, nº 201.

Núm. 162 (2012), pp. 169-200
ISSN 0210-8550 | Berceo

cuenta, por fin, de un ejemplo de Álava en su entorpecimiento del proceso legal de las elecciones municipales. Es de notar el acierto literario del redactor del recurso que describe al «hermoso y fértil valle de la Rioja como destrozado por la última Real Orden.

11. RIOJA "DESTROZADA» ENTRE LAS CUATRO PROVINCIAS

La corta vigencia de la recuperación riojana de sus límites provinciales más extensos y justos no duró ahora más de *cinco meses,* de 14 de septiembre de 1836 al 12 de febrero de 1837. Recibida la queja riojana de 1836 resolvieron precitadamente por el procedimiento *de urgencia.* El 12 de febrero de 1837 se expide desde el Ministerio de Gobernación a las Cortes el contencioso de estas provincias. El día 16, a los cuatro días, las Cortes entregan el expediente a la Comisión de la División Territorial para que dictamine con urgencia. Cinco días más, y el dictamen estará firmado y entregado el 21 de febrero. En la sesión del día 23 se deja el asunto «sobre la mesa» y al día siguiente «se aprueba sin discusión». Los apuntes a mano y a plumilla que dicen *«se deja sobre la mesa» y «se aprueba sin discusión»* son testigos, todavía hoy, de las prisas de los comisionados y constan al final de documento junto a la fecha.

Lo que revela la superficialidad del tratamiento por las Cortes de este recurso y lo poco estudiado de la decisión. Se acrecienta esta impresión cuando acuden al argumento de que los cambios verificados en los mapas de 1833 para que coincidan con los de 1822 *«podrían poner en compromiso a las autoridades militares del Ejército del Norte".* Es decir, descendiendo a la mayor claridad: podrían ser una baza para los ejércitos carlistas. ¿Por qué?.

Si Logroño alargó cinco meses más su agonía como provincia envidiable y ajustada a su región geográfica, *no sabemos qué fue de Viana en este tiempo*. No hemos podido ver documentación orientadora. Pero si a Logroño le restituyen los pueblos y tierras de 1822, a Viana se le pueden añadir cinco meses más de pertenencia a su provincia, que es lo que estamos historiando.

12. ESPARTERO FAVORECE A SU PROVINCIA

Bien sabemos que Espartero no era riojano, pero él mismo consideraba a Logroño como *«su pueblo adoptivo»*[43] donde residió más de un tercio de su larga vida; aquí adquirió grandes vínculos sentimentales, vecinales, amistosos y financieros, aquí contrajo matrimonio, aquí murió y aquí fue enterrado. Esta intensa relación con Logroño y sus inevitables encontronazos con los carlistas navarros en «La Guerra de los siete años» sin duda influirían en la determinación que vamos a explicar. El título de Alteza que

43. AA.VV., "Historia de Logroño", o. c., Tomo IV, pág. 371.

Berceo | Núm. 162 (2012), pp. 169-200
ISSN 0210-8550

destaca en la primera frase del documento cuyo comentario iniciamos le viene a Espartero por su condición de Regente. Además Espartero, práctico vencedor de la Primera Guerra carlista de 1833 a 1839 con el abrazo de Vergara se había traído de la guerra sustanciosos títulos nobiliarios, militares y políticos: Vizconde de Banderas, *Duque de la Victoria,* Duque de Morella. En lo militar poseía todos los grados hasta el de Capitán General y en lo político había sido senador, ministro presidente del Consejo de Ministros y regente del reino, con tratamiento principesco de Alteza.

El regente suplía a la reina en su minoría de edad. Recordaremos ahora algunas noticias que aparecen en cualquier manual de historia por la dificultad de retener en la memoria su complicada trama. Estamos en 1841 La reina Isabel II tenía ahora once años y no comenzaría a reinar hasta la declaración de su mayoría de edad en 1843. Espartero fue regente, primero con la reina madre, María Cristina, viuda de Fernando VII. Ahora ejercía la regencia en solitario desde la renuncia de María Cristina el 17 de septiembre de 1840. Continuó como regente hasta 1843, en la declaración de la mayoría de edad de la reina Isabel por las Cortes. También las Cortes habían elevado a Espartero al título y rango de regente.

El Jefe Político del documento que vamos a ofrecer es el Gobernador, cargo ocupado por Fernando Madoz, hermano del ministro de Fomento D. Pascual Madoz, natural de Pamplona, más conocido por su célebre e inagotable diccionario geográfico y su no menos célebre desamortización.

La aureola de títulos y oficios del regente Espartero, su indiscutible adscripción riojana, sus históricas fricciones con Navarra y sus carlistas y, por último, el inmediato levantamiento antiesparterista en la ciudadela de Pamplona por O ‘ Donnell el 1 de octubre de 1841 se confabularon en la mente de Espartero, el regente, para ordenar al Jefe Político o Gobernador este mandato de la regencia, dirigido a la diputación a fin de

“Restablecer la demarcación de límites de la provincia de Logroño, según le fueron designados por decreto de las Cortes del 27 de enero de 1822”.

“Excmo. Señor: El Gefe Político ha comunicado a esta Diputación la orden dada por su Alteza, el Regente del reino en 12 de octubre último, en que sin perjuicio de lo que resuelvan las Cortes en el arreglo definitivo de la división territorial atendiendo a la conveniencia pública y al mejor servicio del Estado, ha tenido a bien restablecer la demarcación de límites de la provincia de Logroño, según le fueron designados por decreto de las Cortes de 27de enero de 1822”.

“La Diputación de Navarra respeta las razones de conveniencia que hayan podido mover a su alteza a esta resolución, pero no puedo prescindir de elevar a su justicia la que asiste a la provincia para que no se lleve a efecto. La provincia de Navarra, después de restablecidos sus fueros, no podrá menos de exigir la integridad de su territorio porque con arreglo a ellos es indivisible y no se puede partir, bajo cuyo concepto se hizo después del arreglo o modificación de los mismos fueros por otra ley de 16 de agosto último en que contando con su actual territorio, se acordó la cantidad y la manera con que la provincia ha de contribuir a las cargas del Estado, y cada pueblo en particular aseguró el derecho a disfrutar, bajo esta modificación, de sus antiguos derechos sabiamente convinado con la Constitución de 1837; más como si se llevase a efecto la división territorial del año 1822, quedarían segregados de Navarra los pueblos de Aras,

Castejón, Cintruénigo, Corella, Fitero y Viana, que componen un vecindario muy considerable, resultaría en primer lugar que sería necesaria otra ley para arreglar de nuevo el donativo de Navarra. En segundo que los pueblos reclamarían los derechos adquiridos legalmente por la provincia a quien pertenecen, y de hecho han reclamado ya las ciudades de Corella y Viana y villas de Cintruénigo y Fitero, resistiendo su agregación a la de Logroño. Y finalmente que si el Gobierno pudiera prescindir de la ley de los fueros, fácilmente haría desaparecer la existencia política de Navarra a las que dan lugar esta exposición.

Y pues que su Alteza ,el Regente del reino repetidas veces ha manifestado sus leales y generosas intenciones de respetar los derechos de Navarra, como lo ha verificado hasta hoy, la Diputación se dirige a Vuestra Excelencia para que se digne revocar el Decreto de 12 de octubre último como lo espera de su justicia. Dios guarde a V.E. muchos años

Pamplona 9 de noviembre de 1841.

La Diputación Provincial de Navarra (Firmado)

Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península".

"Con fecha de hoy dirige esta Diputación provincial al Jefe Político el oficio que sigue:

"Esta Diputación tiene el honor de dirigir a Vuestra Señoría la adjunta copia de la expresión que hace el gobierno para que no tenga efecto la orden del 12 de 0ctubre ultimo acerca del restablecimiento de límites de la provincia de Logroño según le fueron designados en el decreto de las Cortes del 27 de enero de 1822, bajo el concepto de que la Diputación ha dado orden a los pueblos de Corella y Viana para que entretanto su Alteza el regente del Reino determina lo que sea justo, no se haga novedad alguna. Y lo comunico a Vuestra Señoría para los efectos convenientes".

"La Diputación lo comunica a Vuestra Señoría con copia de la exposición dirigida al Gobierno a fin de que lo tenga entendido y que entretanto no recae la resolución conveniente no debe hacerse novedad alguna en la separación de los pueblos que legalmente forman el territorio de Navarra.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Pamplona 9 de noviembre de 1841.

La Diputación Provincial de Navarra (Firmado)

El Vicepresidente Manuel Añoa, José Yanguas

Miranda, secretario.

Al Ayuntamiento Constitucional de Viana[44]*."*

Esta fue la última tentativa de incorporación de Viana a la provincia logroñesa. Sucedió a los cinco años de la anterior, que había tenido lugar en 1836. Si en 1836 había comenzado el proceso de recuperación de los pueblos limítrofes por la misma Diputación de Logroño, ahora es la Regencia nacional la que pone en marcha una vez más el mecanismo de división provincial. Las circunstancias fueron estas: en el otoño de 1841 se sublevaron los generales simpatizantes del Partido Moderado, defensores de la Casa Real, contra Espartero y sus progresistas para que

44. A.M.V., Leg. 110, doc. 1, Correspondencia, 1841.

Berceo | Núm. 162 (2012), pp. 169-200
ISSN 0210-8550

tomara de nuevo la Regencia María Cristina. La plaza de Pamplona le tocó a O ' Donnell, que se sublevó en la Ciudadela, disparando desde la Ciudadela contra los esparteristas que se hacían fuertes en la iglesia de San Lorenzo el 1 de octubre de 1841.El levantamiento no tuvo el respaldo popular que se deseaba y el Gobierno de Madrid no tomó represalias. Pero vencido ya el pronunciamiento navarro para el 10 de octubre, el regente Espartero decidió la segregación de Navarra de los pueblos que habrían de incorporarse a Logroño y le habían pertenecido en la división de 1822. El decreto es del 12 de octubre de 1841.

Conocida la trayectoria de su Alteza el Regente, nada extraña que quiera favorecer a la Rioja y ajustar a la vez las cuentas a Navarra. El General busca y encuentra un castigo que prevenga futuras insurrecciones. Los carlistas sufrirían un escarmiento. Pero difícilmente se podría encontrar en la época una medida que, en su aparente sencillez, humille y moleste más a Navarra ni que sea más halagadora y lisonjera para la Rioja. Lo decimos por razones históricas y porque llovía sobre mojado. El reino medieval de Navarra fue, en el conjunto de su historia un reino de menor extensión en el panorama peninsular. Algunos monarcas ampliaron sus dominios a la mayor parte de las tierras del Norte. Así fue cuando la expansión de Sancho el Mayor en el cambio de milenio de los años mil (905 a 1035). Pero en seguida volvía el trono a sus límites normales. Al final de la Edad Media los reinos vecinos mordían en estos dominios y les arrebataban sustanciosas porciones. Así Aragón, Castilla y Francia, potencias circundantes, convirtieron el territorio navarro en pieza de juego para sus intereses en los años del Príncipe de Viana (1423-1461). Don Carlos de Viana, cuando recibe el principado en 1423, adornará su escudo con esta pesimista leyenda que describe la trágica situación del reino: «Utrinque róditur», «Comido por todas partes»[45]. Figuraban sobre este mote dos lebreles –los reyes de Castilla y de Francia– que roían por sus extremidades un hueso descarnado.

Lo mismo que hemos visto siempre a Navarra luchando por no disminuir, a la Rioja la contemplamos queriendo ser y crecer. Lamentándose de estar oscurecida por otros espacios castellanos, dividida en otras dos provincias que debieran ser hermanas y aparecen como señoras, Burgos y Soria, y desfigurada por otros caballeros figurantes. La Rioja, una vez más, agradecía el regalo del Regente.

Los navarros acudirían a la batalla con toda su artillería. Los fueros por delante. Acababan de aprobar en agosto de 1841 la famosa ley que luego se llamaría «*ley paccionada*» que para muchos es una ley pactada entre el reino de Navarra y el Reino de España o Gobierno de Madrid. Otros historiadores y juristas no le conceden tanto valor. La discusión es larga y difícil.

45. DEL BURGO, Jaime Ignacio, Historia general de Navarra desde sus orígenes hasta nuestros días, Madrid, 1992, Tomo II, pág. 159.

La ley foral siempre ha tenido el privilegio de la sobrecarta, es decir «*el pase*» de las Cortes de Navarra, llamado en otros lugares el pase foral, a las disposiciones u órdenes del rey. También se le ha llamado fuera de Navarra el «*placet foral*». La disposición del Regente Espartero de 1841 no había obtenido la sobrecarta. Luego quedaba en el aire, según los defensores de la ley *paccionada*.

El segundo argumento para el rechazo de Navarra al mandato del Regente es también foral. Habían repartido según la «modificación de los mismos fueros por otra ley de las Cortes españolas de 16 de agosto último o 1841, en que contando con su actual territorio se acordó la cantidad» con que la provincia y cada pueblo en particular habían de contribuir a las cargas del Estado. Pero si ahora se le suprimen seis municipios y con ellos un extenso vecindario, necesitaría otra ley para el nuevo reparto de las cargas fiscales de Navarra.

Ante la situación creada por el Regente, y este sería el tercer argumento, los pueblos aludidos, o los seis señalados, «reclamarían los derechos adquiridos legalmente por la provincia a quien pertenecían y de hecho los han reclamado ya las ciudades de Corella y Viana y las Villas de Cintruénigo y Fitero». No hemos investigado la documentación de Corella, Cintruénigo y Fitero, pero en la de Viana no aparece hoy nada de esta reclamación. ¿Existía esta reclamación? Parece que sí[46]. Pero preguntamos ¿Reclamaron o fueron obligados a reclamar? Un posterior documento del 17 de noviembre de 1841 asegura que fue la Diputación la que ordenó a Corella y a Viana que desobedezcan el decreto del regente. A estos argumentos segundo y tercero no quitan su fuerza los no foralistas, porque se reducirían a la necesidad de de un reparto nuevo con una nueva ley desde Pamplona. Pero ya hemos citado la ley de las Cortes de Madrid del 16 de agosto de 1841, dos meses antes de esta discusión que modificaba los fueros. Las últimas disposiciones admitían que la Diputación Navarra podía acordar el sistema fiscal interior que considerase conveniente siempre que pagase al Estado una «única contribución» de 1.800.000 reales al año, de los que habría que deducir 87.537 como compensación del monopolio estatal del tabaco[47]. La disposición del Regente Espartero afectaba de algún modo a estas cláusulas forales.

El último argumento de la Diputación ya va a por todas: Si las facultades del Regente pueden prescindir de los fueros de un pueblo y por tanto de la ley de fueros, fácilmente podrían suprimir todo el Régimen foral de Navarra. Y es demasiado poder para el Regente.

El Regente y el Gobierno de Madrid no seguirían adelante con la exigencia de su decreto. Eso buscaban las alabanzas del último párrafo a la voluntad dialogante y negociadora del Duque de la Victoria que "en

46. GALLEGO, José Andrés, *Historia Contemporánea de Navarra*, Pamplona, 1982, pág. 115.

47. Idem, pág. 148.

Berceo | Núm. 162 (2012), pp. 169-200
ISSN 0210-8550

repetidas veces ha manifestado sus leales y generosas intenciones de respetar los derechos de Navarra". Desde la firma del Convenio de Vergara y la simbólica confraternización de las tropas enfrentadas, el victorioso Espartero se comprometió a interceder en Madrid por los fueros y se mostró abierto a este trato con el Antiguo Reino. El 29 de agosto de 1839 se estableció el Convenio. A los tres días decía Espartero en una alocución.

«Los campos de Vergara acaban de ser teatro de la fraternal unión...Aquí se ha ratificado un Convenio que abraza los intereses de todos... y si las fuerzas alavesas y navarras, que tal vez por no tener noticia no se han apresurado a disfrutar de sus beneficios, quisiesen obtenerlos, dispuesto estoy a admitirlos y a emplear todo mi esfuerzo con el Gobierno de S.M. la reina, para que a todos muestre su reconocimiento".

Los liberales navarros entendieron que este texto afectaba a su régimen foral[48].

1° Las reacciones inmediatas del regente y el disgusto de su Alteza ante la Diputación que se ha excedido en sus derechos al ordenar a Corella y a Viana que prescindan del decreto de Espartero.

2° Una explicación de los motivos de la segregación de los seis pueblos navarros, agregados a la provincia de Logroño, centrando esos motivos en la rebelión y sublevación de la ciudadela de Pamplona. Habrá de advertirse que la sublevación fue el 1-10-1841y el decreto se expide 12 días más tarde, muy serenada ya la situación.

3° La desactivación de la fuerza del decreto de segregación porque ya han cesado las causas que la impulsaron.

Ante la rapidez de este proceso del regente nos preguntamos:

La discusión jurídica ¿se mantuvo sólo entre las alturas del Regente y la Diputación?

¿*O alcanzó*, al menos unos días, a la realidad de Viana y a su vida municipal? ¿O esta tercera agrupación de Viana a la provincia de Logroño duró 34 días, si contamos las fechas desde el 12 de octubre de 1841, que es la fecha del decreto al 15 de noviembre dé 1841, en que da el último despacho el Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación?

13. CONCLUSIÓN

Hemos recogido y analizado *las relaciones provinciales* de Viana con Logroño, tan cortas como accidentadas. Al contrario, sus relaciones personales, sociales y comerciales han sido siempre satisfactorias y entrañables, amistosas y generosas. Las decisiones provinciales no se tomaban en sus ayuntamientos, sino más arriba. Por carácter, comunicaciones, suelo y producciones agrícolas e industriales hubieran permanecido como poblaciones unidas. Y lo siguen estando por simpatía y afectos.

48. Idem, pág. 138.

Núm. 162 (2012), pp. 169-200
ISSN 0210-8550 | Berceo

Si quiere comprar este libro, puede hacerlo directamente a través de la Librería del Instituto de Estudios Riojanos, a través de su librero habitual, o cumplimentando el formulario de pedidos que encontrará en la página web del IER y que le facilitamos en el siguiente enlace:

http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=488335

BERCEO 162

9 770210 855004 00162

Gobierno de La Rioja
www.larioja.org

Instituto de Estudios Riojanos